

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958.

Año XXIII

Miércoles 8 de octubre de 1958

Núm. 241

SUMARIO

I. Disposiciones generales

<u>PAGINA</u>	<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DEL EJERCITO	MINISTERIO DE AGRICULTURA
Ascensos.—Decreto por el que se dispone que los Brigadas de las Armas del Ejército de Tierra podrán desarrollar un curso de aptitud para el ascenso aun cuando hayan rebasado la edad de cuarenta y cinco años.....	Patata.—Circular por la que se dictan las normas que han de regir el comercio de la patata de siembra en la campaña 1958-59
* 1732	* 1732
Asociación Mutua Benéfica de la Guardia Civil.—Corrección de erratas del Decreto de 8 de agosto de 1958, que aprobaba el nuevo Reglamento de dicha Asociación.....	MINISTERIO DE COMERCIO
* 1732	Arroz.—Circular por la que se anula la número 8/57 y se regula la campaña arrocerca 1958-59
	* 1735

II. Autoridades y Personal

JEFATURA DEL ESTADO	MINISTERIO DE MARINA
Despacho.—Decreto por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Agricultura se encargue del despacho de su Departamento, así como del de Comercio, el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno	Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el del Vicealmirante don Pedro Nieto Antúnez para el cargo de Presidente del Patronato de Casas de la Armada
8805	8808
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	MINISTERIO DE HACIENDA
Ascensos.—Orden por la que se disponen en la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo del Africa Española	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Jesús Cantera Ortiz de Urbina para el cargo de Profesor de Francés en la Escuela Técnica de Aduanas.....
8805	8808
Resolución por la que se dispone de escala en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
8805	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Antonio Torroja Miret
Bajas.—Orden por la que se dispone, a voluntad propia, la de don Eleuterio García Luque en la escala a extinguir de los funcionarios procedentes de la disuelta Administración Internacional de Tánger	8808
8805	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Desiderio Caballero Tomé para el cargo de Director de la Escuela de Maestría Industrial de Delineantes de Madrid
Escalafones.—Orden por la que se dispone se publique el del Cuerpo de Funcionarios Subalternos del Patrimonio Nacional	8808
8805	Prórroga de nombramientos.—Orden por la que se conceden para el curso 1958-1959 las del Profesorado de Formación Religiosa de las Universidades
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de los componentes de la Comisión Interministerial, creada con el fin de redactar una disposición reguladora de las funciones de los Topógrafos	8808
8807	Otra por la que se conceden para el curso 1958-1959 las provisionales del Profesorado de Educación Física que presta servicio en las Universidades
Prórrogas de licencias.—Orden por la que se concede la segunda de un mes en la que actualmente disfruta por enfermedad doña María del Pilar Ventura Beltrán	8808
8807	Otra por la que se conceden para el curso 1958-1959 las de Encargados provisionales de adjuntías vacantes en las Universidades
Reingresos.—Orden por la que se dispone al servicio activo a don Rafael Carrillo Pérez	8809
8807	

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE TRABAJO			
Ascensos.—Resolución por la que se dispone en corrida de escalas, por turno de rigurosa antigüedad, el de don Antonio José Iglesias Saenz al cargo de Inspector Técnico General de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo	8809	Resolución por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, por vacante ocurrida en la misma, por fallecimiento de don Valeriano Pérez López	8810
Excedencias.—Resolución por la que se concede la de don Miguel Caballero de Leon, Jefe de Negociado de tercera	8809	Otra por la que se efectúa reglamentaria corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios	8810
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don José Pérez Salado	8809	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otra por la que se dispone la de don Santiago Oller Martínez	8809	Reingresos.—Resolución por la que se concede al servicio activo a doña Elena Hernández López, Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil	8810
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Ascensos.—Resolución por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil, por pase a la situación de excedencia voluntaria del Jefe de Negociado de segunda clase don José María Pastor Bueno	8810	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
		Derechos pasivos.—Corrección de erratas de la Orden de 30 de junio de 1958, que derogaba la de 8 de julio de 1957 y reconocía a los funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo del Departamento antigüedad a efectos que se citan	8810

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Autorización.—Decreto por el que se autoriza al Instituto Nacional de Industria a emitir 500.000.000 de pesetas en obligaciones, que se denominarán «Obligaciones INI-RIBAGORZANA Canjeables»	8812	Concentración parcelaria.—Decreto por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Castrocontrigo (León)	8814
		Otro por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Coruña del Conde (Burgos)	8814
MINISTERIO DE HACIENDA		Repoblación forestal.—Decreto por el que se declara la utilidad pública de la de la zona de «Repoblación obligatoria», constituida por varios montes municipales de Andújar y Marmolejo, de la provincia de Jaén	8814
Sancciones.—Anuncios por los que se hacen públicas las que se determinan	8812	Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de Valdefresno (León)	8815
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Centros de Enseñanza Media y Profesional.—Decreto por el que se reconoce al Centro Laboral «La Salle», establecido en Tejares (Salamanca), como Centro no estatal de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera	8813	Autorizaciones.—Decreto por el que se concede a la Comisión de Urbanismo de Madrid para enajenar directamente a la Obra Sindical del Hogar los solares precisos para la construcción de los poblados de San Fermín y de San Blas	8816

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Brigadas de los Grupos de Policía de la Provincia del Sahara Español.—Resolución por la que se anuncia concurso para proveer tres vacantes	8817	Matronas Auxiliares.—Orden por la que se convoca concurso de méritos para proveer vacantes en los Servicios de Higiene Infantil de Madrid, Motril, Reus y Medina del Campo	8819
Capitán del Grupo de Policía de la Provincia de Ifni.—Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión de una vacante	8817	Médicos titulares.—Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Sanidad que rectificaba la de 31 de julio de 1958, que convocaba concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo	8819
Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.—Orden por la que se convoca a concurso la provisión de las plazas que se citan	8818	Ordenanza del Instituto Provincial de Sanidad de Murcia.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-examen para cubrir la citada plaza	8820
Oficiales Médicos de los Grupos de Policía de la Provincia del Sahara Español.—Resolución por la que se anuncia concurso para proveer tres vacantes (Capitanes o Tenientes) del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra	8818	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Sargentos de Ingenieros del Parque de Obras y Pistas de la Provincia del Sahara Español.—Resolución por la que se anuncia concurso para proveer dos vacantes	8818	Catedráticos de Escuelas de Bellas Artes.—Orden por la que se nombran los Presidentes (titular y suplente) del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Preparatorio de colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla	8820
Tenientes de los Grupos de Policía de la Provincia del Sahara Español.—Resolución por la que se anuncia concurso para proveer nueve vacantes	8819		

	PAGINA		PAGINA
Escultor anatómico.—Anuncio por el que se nombra el Tribunal para juzgar el concurso-oposición a la indicada plaza de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid...	8820	Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 24 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de agosto del mismo año) para proveer plazas vacantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia...	8821
Profesores adjuntos de Universidad.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago...	8820	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid...	8820	Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Soria.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de la citada plaza...	8821
Otra por la que se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona...	8820	ADMINISTRACION LOCAL	
Otra por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, correspondiente a la Universidad de Sevilla.	8821	Ayudante de las Oficinas Técnicas del Ayuntamiento de Zaragoza.—Anuncio por el que se convoca a los aspirantes admitidos a las oposiciones para cubrir la mencionada plaza...	8821
Anuncio por el que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada...	8821	Sargento Jefe de la Policía Municipal de Ciudad Rodrigo.—Anuncio por el que se hacen públicas las bases que han de regir en el concurso-oposición para proveer en propiedad la indicada plaza...	8821

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO,		tercer trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.) ...	8824
Comandancias de Obras.—Primera Región Militar ...	8822	Universidades.—Madrid...	8825
Junta de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central ...	8822	Delegaciones.—Granada...	8825
MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Comandancias Militares.—Gijón y Vigo...	8822	Dirección General de Minas y Combustibles.—Sección de Ordenación Minera...	8826
Dirección de Material.—Segunda Sección ...	8822	Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Badajoz, Córdoba, Guipúzcoa, Murcia, Palencia, Sevilla, Tarragona y Zamora...	8826
Departamentos Marítimos.—Cádiz (Arsenal de La Carraca) ...	8822	Subdelegaciones.—Alcoy y Cartagena...	8830
MINISTERIO DE HACIENDA		Distritos Mineros.—Madrid...	8831
Delegaciones.—Madrid, Murcia y Pontevedra...	8823	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Instituto Nacional de Colonización.—Madrid...	8831
Dirección General de Seguridad.—Anunciando subasta de las obras de terminación del edificio destinado a Jefatura Superior de Policía de Vizcaya, en Bilbao, aprobado por Decreto de 5 de septiembre del corriente año y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 del mismo mes...	8823	Jefaturas Agronómicas.—Almería, Toledo y Valencia.	8831
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Jefaturas de Ganadería.—Baleares, Oyiedo, Pontevedra-Vigo y Santander...	8832
Confederaciones Hidrográficas. Guadalquivir...	8824	Servicio Nacional del Trigo.—Alicante, Almería, Badajoz, Huelva, La Coruña, Valencia y Navarra...	8832
Servicios Hidráulicos.—Sur de España...	8824	Distritos Forestales.—Jaén y Sevilla...	8833
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Mancomunidades Forestales.—Valle de Aisa (Huesca).	8834
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Organización Sindical.—Delegación Provincial de Sindicatos ...	8834
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Ayuntamientos.—Córdoba...	8834
			8835
VI.—Administración de Justicia ...			8836
VII.—Anuncios particulares ...			8836

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se dispone que los Brigadas de las Armas del Ejército de Tierra podrán desarrollar un curso de aptitud para el ascenso aun cuando hayan rebasado la edad de cuarenta y cinco años.

El artículo veintisiete de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco dispone que los Brigadas de las Armas, para poder ascender a Tenientes de la Escala Auxiliar, no habrán cumplido cuarenta y cinco años de edad.

Existen Brigadas afectados por el artículo ciento uno del Reglamento provisional para el reclutamiento del voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de treinta de enero de mil novecientos cincuenta y seis, y que desarrolla los preceptos de dicha Ley, que no han sido promovidos a tenientes de las respectivas escalas auxiliares no obstante existir vacantes que no se cubrieron al producirse, porque tales Brigadas no tenían aprobado el curso de aptitud que exige el artículo treinta de la misma, como consecuencia de no haber podido convocarse ninguno hasta ahora, con lo que se les ha irrogado un grave perjuicio moral y material al acortárles el término de su carrera, sin que sean responsables los interesados.

El Estado debe concederles una oportunidad que les permita obtener aquel ascenso, admitiéndoles al curso de aptitud, aun cuando hayan rebasado el límite de edad.

En su virtud, en uso de la autorización concedida por el Decreto-ley de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Los Brigadas de las Armas del Ejército de Tierra comprendidos en el artículo ciento uno del Reglamento provisional para el reclutamiento del voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de treinta de enero de mil novecientos cincuenta y seis, que desarrolla los preceptos de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco que, a pesar de existir vacantes de Teniente en la respectiva Escala Auxiliar, no pudieron ser promovidos a este empleo por no haber sido citados para realizar y superar el curso de aptitud para el ascenso que previene el artículo treinta de la citada Ley, serán designados para desarrollar un solo curso de tal clase, que podrá ser convocado para su realización durante el año actual o el primero que se celebre, aun cuando hayan rebasado el límite de edad de cuarenta y cinco años que fija el artículo veintisiete del repetido Cuerpo legal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

CORRECCION de erratas del Decreto de 8 de agosto de 1958 que aprobaba el nuevo Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica de la Guardia Civil.

Habiéndose observado algunas erratas en la inserción del mencionado Reglamento, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 218, de 11 de septiembre de 1958, páginas 1598, 1599 y 1600, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Artículo 20. Párrafo tercero. Donde dice: «Si el asociado no viviera con su familia o los miembros de ésta fueron menores de edad...», debe decir: «Si el asociado no viviera con su familia o los miembros de ésta fueren menores de edad...»

Artículo 21. Párrafo tercero. Donde dice: «...Este sobre quedará depositado en la Junta delegada de la población en

que resida...», debe decir: «...Este sobre quedará depositado en la Junta delegada de la población en que resida...»

Artículo 42. Apartado d). Donde dice: «Fijar en el mes de diciembre de cada año, previa aprobación de la Superioridad, la cuantía de las pensiones y auxilios que hayan de satisfacer en el año siguiente», debe decir: «Fijar en el mes de diciembre de cada año, previa aprobación de la Superioridad, la cuantía de las pensiones y auxilios que se hayan de satisfacer en el año siguiente».

Artículo 52. Donde dice: «El Secretario auxiliará directamente en el desarrollo y ejecución de los acuerdos del Consejo...», debe decir: «El Secretario auxiliará directamente al Presidente en el desarrollo y ejecución de los acuerdos del Consejo...»

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CIRCULAR número 25 del Servicio de la Patata de siembra por la que se dictan las normas que han de regir el comercio de la patata de siembra en la campaña 1958-59.

En cumplimiento de los artículos 4.º y 13.º de la Orden de 16 de diciembre de 1947, y análogamente a como se ha actuado en campañas anteriores, la Junta Central de este Instituto publica las normas que han de regir el comercio de la patata de siembra de producción nacional y extranjera en la campaña 1958-59.

I. NORMAS GENERALES

1.ª Se considera únicamente patata de siembra la que en estas normas se define como Seleccionada y Extranjera de siembra. Toda otra patata producida en territorio nacional o importada se considerará como destinada al consumo (humano o del ganado) o para su empleo con fines industriales, sin que en ningún caso se le pueda aplicar la denominación de «siembra».

2.ª La venta y circulación de toda patata de consumo que trate de ser situada empleando términos que sugieran al comprador la idea de patata de siembra será considerada fraudulenta y sujeta a las sanciones que señala la legislación vigente de fraudes.

3.ª El precio, circulación y comercio de la patata de siembra Seleccionada será libre, no estando sujeto a más ordenamientos que los que se prevén en estas normas.

4.ª Corresponde a las Jefaturas Agronómicas velar por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo que dispone el artículo 34 de la Orden de 16 de diciembre de 1947.

II. PATATA SELECCIONADA DE SIEMBRA

A) PROVINCIAS PRODUCTORAS

Calificación de patata Seleccionada de siembra

5.ª Se considerará como patata Seleccionada de siembra la producida en las provincias de Alava, Burgos, Palencia, Navarra, Lugo, Orense y Santander por las Sociedades o individuos a quienes el Ministerio de Agricultura concedió su producción u obtenidas por el propio Servicio de la Patata de Siembra y que reúna las condiciones siguientes:

a) Proceder de campos y cultivos reconocidos y admitidos por el Servicio como consecuencia de la inspección de las cosechas en pie y en almacén de selección.

b) Los tubérculos serán de la forma normal de la variedad y su peso estará comprendido entre 30 y 200 gramos, fijándose por la Jefatura del Servicio antes del comienzo de la campaña los límites de calibres para cada variedad. En casos excepcionales, y cuando por algún motivo especial conviniera para alguna variedad determinada, el límite máximo podrá llegar

hasta 250 gramos. Asimismo, el Servicio de la Patata de Siembra podrá admitir «patata de golpe», si las condiciones del mercado lo exigieran, fijando oportunamente los calibres de la misma.

c) Se admitirá una tolerancia del 2 por 100 en cuanto a mezcla de variedades; del 4 por 100 en límites de peso, y del 2 por 100 en dañadas o enfermas, no pudiendo rebasar la suma de los tres conceptos del 6 por 100, referidos dichos porcentajes a números de tubérculos.

Información sobre la producción

6.ª Dentro del mes de septiembre las Sociedades concesionarias habrán remitido a la Delegación del Servicio en Vitoria y en Orense el avance de cosecha de sus respectivas producciones previsto en las «Normas e Instrucciones de Cultivos» y las complementarias dictadas en 1949. Antes de 1 de noviembre formularán por pueblos, colaboradores y variedades una declaración de cosecha disponible para la venta, remitiéndola a la Jefatura del Servicio a efectos de información y regulación de la distribución y comercio.

Los agricultores productores individuales harán las declaraciones antes indicadas a los Inspectores del Servicio de la Patata encargados de la zona correspondiente.

Recogida, certificación y precintado de la patata de siembra

7.ª La patata seleccionada en el campo y procedente de parcelas admitidas por el Servicio será recogida por las Entidades productoras en sus almacenes de selección, que se dedicarán exclusivamente a esta patata de siembra, por lo cual no podrá aparecer en ellos en ningún momento más patata de consumo que la procedente del desecho de selección en almacén.

La patata certificada y de multiplicación será precintada en el campo por personal de las Entidades; el Servicio inspeccionará esta operación.

Los agricultores individuales recogerán la semilla en los almacenes declarados al Servicio y que hayan sido autorizados por éste.

La Inspección del Servicio examinará el estado, preparación y envasado de las patatas dispuestas para su expedición, deseando aquellas que no reúnan las debidas condiciones. La aceptada llevará dentro del saco que la contenga una tarjeta-certificado de garantía sobre los siguientes extremos: variedad, precocidad, zona de procedencia según división previamente señalada por el Servicio de la Patata de Siembra, peso neto y certificación, haciendo constar que procede de cultivos inspeccionados en pie y reúne las condiciones de sanidad, pureza y demás establecidas para esta patata.

En el exterior llevará una etiqueta con el rótulo «Patata Seleccionada de Siembra», así como el nombre de la variedad. Si la Entidad productora o el agricultor individual desean agregar otra etiqueta o rótulo, someterán su texto a la aprobación del Servicio.

Los envases o sacos, que habrán de ser nuevos, serán precintados por la inspección del Servicio. El texto de la marca que lleven estos sacos o envases deberá ser aprobado por el Servicio. De las partidas de envases precintados suscribirán un acta con los representantes de la Entidad o con los agricultores individuales, en la que constarán las cantidades precintadas por variedades. Se extenderá por duplicado, quedando un ejemplar en poder de la Entidad o agricultor y otro en poder del Inspector oficial. Los Inspectores del Servicio remitirán semanalmente a sus Delegaciones respectivas un parte en el que indicarán la patata precintada y será acompañado de los ejemplares del acta que quedaron en su poder.

Registro, partes y documentación

8.ª Las Entidades productoras de patata seleccionada de siembra llevarán un libro-registro de entradas en almacén de la patata recogida y otro de salidas, detallando la expedición a provincias, cantidad desechada para consumo, mermas e inutilizada.

Quincenalmente las Entidades productoras de patata seleccionada de siembra formularán, de conformidad con los asientos de los libros citados, parte comprensivo de entradas y salidas, detallando procedencia, destino por variedades, y consignarán los precios de adquisición y venta. Estos partes, según modelos señalados por el Servicio de la Patata de Siembra, serán remitidos a la Jefatura del mismo dentro de los cinco primeros días de cada quincena.

Los agricultores individuales remitirán a las Delegaciones respectivas, por medio del Inspector correspondiente, un parte de salidas en que detallen destinos y compradores, variedades, cantidades y precio de venta.

9.ª Las expediciones de patata seleccionada de siembra serán acompañadas de una «Declaración», suscrita por la Entidad productora, con el visto bueno del Inspector oficial del almacén de que procede la semilla, en la que conste la cantidad y su condición de patata de siembra a efectos de la rápida admisión en facturación por ferrocarril o en transporte por carretera.

10. El Servicio de la Patata de Siembra informará a las Entidades productoras de patata seleccionada de las necesidades de patata en las provincias consumidoras como orientación de las corrientes comerciales.

Precios y cánones de la patata seleccionada de siembra

11. Las Entidades productoras de patata seleccionada de siembra pagarán a sus colaboradores un sobreprecio mínimo con relación a los precios de la patata de consumo en la zona productora de siembra o zonas limítrofes, el cual será aprobado por la Superioridad.

El Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas y el Servicio de la Patata de Siembra se pondrán de acuerdo para determinar el precio de la patata selecta que el segundo adquiera al primero.

12. El Servicio percibirá sobre la patata seleccionada de siembra, a través de las Entidades productoras, un canon que ascenderá a 0,04 pesetas-kilogramo que aquéllas vendan. Asimismo percibirá 0,02 pesetas por kilogramo por honorarios de gestión técnico-facultativa de los Servicios Agronómicos.

El Servicio percibirá sobre la patata seleccionada de siembra de los agricultores individuales un canon que ascenderá a 0,12 pesetas por kilogramo de patata vendida y 0,02 pesetas-kilogramo por honorarios de gestión técnico-facultativa de los Servicios Agronómicos.

B) PROVINCIAS CONSUMIDORAS

Distribución y venta

13. La distribución y venta en las provincias consumidoras podrá hacerse, bien directamente por las Entidades citadas o agricultores individuales o por almacenistas; tanto uno u otros deberán hallarse inscritos como tales «almacenistas de patata de siembra» en los Libros-Registros de las Jefaturas Agronómicas correspondientes, y su designación habrá de tener la aprobación de estas Jefaturas, que atenderán principalmente a la adecuada situación de los almacenes, capacidad y buenas condiciones de los mismos, medios de transporte, etc.

14. La patata de siembra seleccionada que se haya de situar en las provincias de destino se distribuirá entre los agricultores o sacos completos precintados.

Por todos los Organismos y personas relacionadas con el Servicio de la Patata de Siembra (Almacenistas, Hermandades, etcétera) será conveniente difundir entre los agricultores la costumbre de que conserven las etiquetas de los sacos que utilizan hasta terminar la recolección, con el fin de que dentro de las limitaciones inevitables puedan relacionar los resultados con la variedad y procedencia.

Documentación y partes

15. Las Entidades productoras que vendan directamente en las provincias de destino su patata y los almacenistas de estas provincias llevarán un Libro-Registro de entrada y otro de salida la mercancía en almacén, en los que figurarán los siguientes datos:

Libro de Entradas:

- Fecha de entrada en almacén.
- Número de kilogramos.
- Nombre de la variedad.
- Nombre de la Entidad productora.
- Precio de la compra s/w. origen.

Libro de Salidas:

- Fecha de salida.
- Número de kilogramos.
- Nombre de la variedad.
- Nombre de la Entidad productora.

Destino de la mercancía (localidad y nombre del comprador).

Precio de venta s/almacén.

Cuando las concesionarias o los almacenistas provinciales vendan patata de siembra sin que ésta pase por almacén, inscribirán los datos correspondientes a estas partidas en los libros de Entrada y de Salida, haciendo constar en los mismos la frase «venta directa», indicadora de que la mercancía se trasladó, sin pasar por el almacén, desde la zona productora a la localidad consumidora.

Los almacenistas de patata de siembra tienen la obligación de llevar los libros referidos, que estarán siempre a disposición tanto de la Jefatura Agronómica como del Servicio; la falta de tales libros o el asiento en los mismos de datos erróneos será sancionada incluso con la eliminación del infractor del libro-registro de Almacenistas de patata de siembra de la Jefatura Agronómica correspondiente, retirándole, por consiguiente, la autorización de actuar como tal en campañas futuras.

Las Entidades y Almacenistas remitirán mensualmente, y dentro de los cinco primeros días de cada mes, a las respectivas Jefaturas Agronómicas un resumen de las ventas y compras efectuadas en el mes anterior, especificando cantidades, variedades y precios. Las Jefaturas Agronómicas remitirán copia resumida de dicha información al Servicio de la Patata de Siembra en Madrid.

El precio de venta deberá figurar en un cartel bien visible en los almacenes.

16. Si las Jefaturas Agronómicas observaran anomalías en el desarrollo comercial de la actual campaña, deberán exponerlas inmediatamente al Servicio para que éste tome las medidas oportunas.

III. NORMAS SOBRE LA DISTRIBUCION DE LA PATATA DE SIEMBRA EXTRANJERA

17. Se considera como patata de siembra extranjera la importada mediante la intervención del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, cuya distribución se efectuará con arreglo a las normas que a continuación se expresan.

18. La patata de siembra extranjera es importada por Entidades designadas mediante la intervención de los Ministerios de Agricultura y Comercio.

Toda la patata de siembra importada quedará a disposición absoluta del Servicio de la Patata de Siembra, a efectos de posibles regulaciones de su distribución. No obstante, dicho Servicio procurará que la totalidad de la patata importada por cada firma importadora sea distribuida íntegramente por la misma. Cuando la firma importadora actúe de almacenista, deberá estar inscrita en el Libro Registro de las Jefaturas Agronómicas de las provincias en que deseen actuar.

El Servicio de la Patata de Siembra determinará el precio máximo de venta al labrador sobre vagón, puerto o frontera de llegada, según el país de procedencia de la patata, realizándose posteriormente por los importadores una liquidación con el Servicio de la Patata, de acuerdo con los justificantes que se presenten por aquéllos y teniendo en cuenta las instrucciones que a estos efectos remitirá el Servicio.

19. El precio de venta al labrador s/almacén de destino será también fijado por dicho Servicio, a propuesta de la Jefatura Agronómica de la provincia donde se destine la patata. Dicha propuesta constará de las siguientes partidas:

1.ª Precio s/w puerto o frontera de llegada (que será comunicado por el Servicio de la Patata de Siembra).

2.ª Gastos de transporte.

3.ª Beneficio del distribuidor: 15 Cts/Kg.

4.ª Impuestos (si los hay).

Los gastos de transporte serán los que correspondan desde la frontera o puerto de llegada hasta situar la patata en almacén distribuidor o localidad consumidora.

Los precios de venta al agricultor que se fijan se considerarán como máximos. Los importadores o distribuidores que vendan a precios superior al fijado serán sancionados:

a) Con pérdida total o parcial de la fianza que depositaron los importadores, cuando sean éstos los infractores;

b) Con pérdida temporal o permanente de sus derechos para actuar como importadores o como almacenistas de patata de siembra.

Sin perjuicio de que se dé cuenta a la Fiscalía de Tasas de las infracciones que se sometan.

20. El precio sobre vagón frontera citado en la norma anterior, aunque definitivo para el comprador, es provisional para el importador como consecuencia de las variaciones a que están sujetas las partidas que intervienen en su formación (gastos de fletes, embalajes de invierno, sustitución de variedades, etc.). Por ello al finalizar la importación de la mercancía cada importador presentará una liquidación, acompañada de los oportunos justificantes, al Servicio de la Patata de Siembra, en la que se expresará el saldo que quedará a favor o en contra de dicho importador, según que el precio fijado s/w frontera o puerto de llegada a principio de campaña sea inferior o superior al determinado por dicha liquidación.

21. La fianza depositada por los importadores responde también del exacto cumplimiento de las normas anteriores.

22. Las Cooperativas Agrícolas, Hermandades, Sociedades concesionarias, de Selección y almacenistas a los que les sean asignadas parte de las patatas importadas, vienen obligados a cumplir estas condiciones:

a) En el plazo de diez días a partir de la fecha en que se les comunique oficialmente la asignación depositarán una fianza de 0,10 ptas/kg. asignados, o en su defecto, una garantía bancaria equivalente, ante el Servicio de la Patata de Siembra.

b) Deberán estar dispuestos a abrir telegráficamente crédito bancario irrevocable valedero hasta la fecha que determine el Servicio, y que indicará la Jefatura Agronómica, en el Banco y a la Entidad adjudicataria, que también comunicará la Jefatura Agronómica; crédito utilizable total o parcialmente contra los siguientes documentos:

1.º Talón de ferrocarril.

2.º Factura.

Al abrir el crédito hará constar que se hace cargo de todas las reservas que figuran en el talón de facturación.

El importe del crédito será el correspondiente al número de kilogramos que vayan destinados a la provincia más once peseta por quintal métrico en concepto de garantía arancelaria que ha de prestar el importador, más seis céntimos por quintal métrico por los gastos que origine su apertura. El precio inicial será comunicado por la Jefatura Agronómica.

La parte correspondiente a los once céntimos por kilogramo de garantía puede sustituirse por una garantía bancaria o depósito en un Banco.

La Casa importadora se compromete a colocar la patata sobre vagón puerto de llegada, que es donde la recibirá el distribuidor.

Si el transporte hasta la provincia de destino hubiese de efectuarse por vía marítima, el distribuidor se relacionará con los importadores para acordar la forma de realizar el transporte.

c) Una vez abiertos los créditos lo comunicará, indicando la cantidad, por el medio más rápido, al Servicio de la Patata de Siembra, calle de Sagasta, núm. 13, sexto, teléfono 23 65 35.

d) El distribuidor tiene la obligación de aceptar toda la patata que vaya acompañada del certificado del Servicio de Inspección Fitosanitaria de Frontera del Ministerio de Agricultura. Conviene, no obstante, que el distribuidor o un representante suyo examine el estado de la mercancía a su llegada a frontera, presentando, en su caso, las observaciones que estime pertinentes ante el Servicio Fitosanitario de Fronteras.

e) Cuando la patata haya sido plantada pedirá certificado sobre este extremo a la Jefatura Agronómica y lo entregará al importador para que, a su vez, aceptado por el Servicio de Aduanas de la Frontera, le sea devuelto el importe de la garantía que prestó.

f) Con el fin de asegurar buenas condiciones de almacenado de la patata importada, la Jefatura Agronómica tomará las medidas oportunas respecto a la desinfección.

Documentación y partes

23. Los importadores vienen obligados a presentar la siguiente documentación informativa al Servicio de la Patata de Siembra:

1. Parte de llegada de cada expedición, consignando: País de procedencia, puerto o estación de salida, fecha de salida, puerto o estación de llegada, fecha de llegada, composición por variedades, clases y calibres y peso del cargamento.

estas partes, de ser posible, deben remitirse al Servicio de la Patata de Siembra antes de la llegada a nuestro país de la expedición o lo antes posible, siendo el importador responsable de los perjuicios o daños que de su retraso puedan derivarse.

Si llegada la mercancía a nuestro país se notara cualquier discrepancia con el contenido de los partes remitidos, se notificará esto a la mayor brevedad al Servicio.

2. Quincenalmente, a partir de la llegada de la primera expedición hasta la total terminación de la campaña distribuidora, deberá remitir cada importador un parte en el que se consignen las provincias de destino, por variedades y países de procedencia de la patata importada.

Además de estos partes, los importadores darán cuenta a las Jefaturas Agronómicas de la distribución dada a la mercancía, al objeto de disponer de base para solicitar en su día los certificados de plantación necesarios para la cancelación de la garantía, arancelaria por el Servicio de Aduanas de la Frontera.

En el caso de que necesidades de mercado obliguen al importador a trasladar patata de siembra de una provincia a otra, comunicará esta incidencia, con detalle de variedades, cantidades y destino, simultáneamente a las Jefaturas Agronómicas interesadas y al Servicio de la Patata de Siembra.

24. Los importadores vienen obligados a cumplir las instrucciones vigentes y las que puedan adoptarse durante el período de su actuación sobre almacenado de patata de siembra, teniendo en cuenta que desempeñan funciones propias de almacenistas de esta clase.

25. El Servicio resolverá cuantas incidencias puedan originarse durante la campaña, pudiéndose recurrir de sus decisiones a la Junta Central del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

Madrid, 26 de septiembre de 1958.—El Presidente de la Junta Central, Antonio Moscoso.

MINISTERIO DE COMERCIO

CIRCULAR de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 12 58 por la que se anula la número 8'57 y se regula la campaña arrocera 1958/59.

Publicada la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de septiembre pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 217, de 10-9-58) por la que se regula la campaña arrocera 1958-1959, por este Organismo se dictan, mediante la presente Circular, las disposiciones complementarias de aquella, a efectos de una mejor regulación del mercado.

Las condiciones en que se viene desarrollando el mercado del producto y la circunstancia de existir una producción superior a las necesidades previsibles para el consumo aconsejan insistir sobre la libertad de comercio y circulación que ha regido ya en campañas anteriores, completándola mediante el establecimiento de un régimen de libertad de precios en las ventas entre escalones comerciales y al público, tratándose de evitar con ello los inconvenientes reales que presenta, en este producto, la existencia de precios máximos.

Siendo posible conocer con exactitud el excedente de cosecha exportable, y debiendo limitarse, por tanto, el volumen de la exportación a dicho excedente, no deben de producirse especulaciones que perturban el mercado interior, sobre las posibilidades de dicha exportación y su oportunidad.

Consecuente con dichas circunstancias, esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes no dará su conformidad a ninguna exportación hasta tanto no esté perfectamente regularizado, en volumen y precio, el mercado interior, ya que actúa de común acuerdo con el Ministerio de Comercio, el cual será quien de manera concreta señalará el momento y la forma comercial de realización de dichas exportaciones.

Por lo expuesto, se dispone lo siguiente:

Libertad del arroz

Artículo 1.º En la campaña 1958-59 queda en libertad de circulación, comercio y precio la totalidad del arroz que en ella se obtenga.

De esta libertad no podrá beneficiarse el arroz producido en terrenos que no estén legalmente autorizados. Este habrá de

ser entregado necesariamente al Servicio Nacional del Trigo, que lo pagará a los precios fijados en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de septiembre pasado.

La Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España formulará ante este Organismo las denuncias que procedan por producción clandestina, a los efectos de que el Servicio Nacional del Trigo reciba en sus almacenes los arroces producidos.

Regulación en la circulación

Art. 2.º Para la circulación del arroz cáscara desde báscula de la Federación de Agricultores Arroceros de España, a molino o almacén será preciso que la partida vaya acompañada del documento expedido por dicha Federación que justifique el pesaje obligatorio.

Los molinos o almacenes no admitirán más partidas que las acompañadas de dicho documento.

Disponibilidad y elaboración del arroz cáscara recogido por el Servicio Nacional del Trigo

Art. 3.º El arroz cáscara adquirido por el Servicio Nacional del Trigo será puesto íntegramente por este Organismo a disposición de esta Comisaría General, que señalará a aquél, en cada caso, las condiciones y programas de elaboración.

Libertad del arroz blanco adquirido por los industriales

Art. 4.º El arroz blanco que la industria produzca procedente de arroz cáscara adquirido por la misma directamente será de libre disposición de los elaboradores.

Regulación del mercado interior

Art. 5.º Los industriales podrán realizar libremente el tipo de elaboración que deseen; pero como quiera que el mercado nacional deberá hallarse en todo momento abastecido de la clase determinada «Tipo O-Lonja Valencia», con un máximo del 15 por 100 de medianos, en el caso de que se observase por esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes insuficiente abastecimiento de dicha clase de arroz, se podrá obligar a la industria a que lo elabore en la proporción que corresponda, con arreglo a la capacidad de producción del molino, para lo cual se hará intervenir y quedar responsabilizada a la Federación de Industriales Elaboradores de Arroz de España.

Precios mercado interior

Art. 6.º En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de Agricultura, que regula la campaña arrocera, en el que esta Circular se justifica, se declara libre el precio de venta del arroz elaborado en todos sus escalones comerciales, así como para su venta al público.

Esta Comisaría se reserva la facultad de señalar en todo momento precios máximos para venta al público del arroz de las distintas calidades, así como la de fijar márgenes de transformación y comercialización del artículo, en el caso de que se observen deficiencias en el abastecimiento o elevaciones injustificadas de los precios.

Libertad de subproductos

Art. 7.º Los subproductos de las elaboraciones realizadas por los industriales, de sus compras directas al agricultor, serán de su libre disposición. Los que obtengan del de cáscara que les facilite el Servicio Nacional del Trigo, para el cumplimiento de los programas que marque esta Comisaría General, podrán pasar al régimen de libertad de los de la industria, al ser por ella adquiridos, o entregarse al Servicio Nacional del Trigo, según se establezca en cada caso.

Informe sobre cosecha y pesaje

Art. 8.º La Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España, a partir del día 1 de septiembre, rendirá un parte quincenal (en días 1 y 15 de cada mes) en los que, comenzando por la apreciación de la cosecha, irá dando cuenta de los pesajes que hubiera efectuado durante la quincena, tota-

lizando éstos y descontando lo pesado del total para deducir las cantidades que falten para cumplir tal requisito. Estos partes se formularán por provincias, diferenciando las tres clases de arroz en que, a efectos de precio, quedan agrupadas y debidamente totalizadas las cantidades resultantes.

Por una sola vez en la campaña, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la Federación remitirá un cuadro-resumen por el detalle de las hectáreas sembradas por variedades de arroz dentro de las tres clases en que se agrupa, a efectos de precio, total de hectáreas, cosecha obtenida, diferenciada en las dichas tres clases, y total cosecha; todo ello debidamente sumado y por provincias.

Informe de las industrias

Art. 9.º A través de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, cada industria remitirá un parte mensual, en el que consten las entradas y salidas de arroz en molino, detallando por provincias las procedencias y destinos, diferenciadas las tres clases de arroz que, a efectos de precio, se tuvieron en cuenta (cuatro para los industriales de Calasparra), debidamente totalizadas las cantidades resultantes.

Informes del Servicio Nacional del Trigo

Art. 10. El Servicio Nacional del Trigo, quincenalmente, irá dando cuenta de las compras y ventas efectuadas por provincias y clases de arroz, totalizando y arrastrando las cantidades y comparando el saldo con la estimación de cosecha que habrá de ser efectuada.

Informes de las Delegaciones Provinciales

Art. 11. A las Delegaciones Provinciales corresponde, además de recibir y comprobar los partes de las industrias, resumirlos y enviar tal resumen mensual a esta Comisaría General dentro de la primera quincena del mes siguiente, informando sobre los distintos aspectos que abarca la presente Circular; vigilar su cumplimiento y hacerla cumplir, recurriendo a la formación de expedientes si el caso lo requiriera.

Se complementará el envío de dichos partes con amplia información sobre los precios de venta al público, por calidades que sean más frecuentes en la capital y poblaciones importantes.

Modificaciones de las normas de esta Circular

Art. 12. Dada la circunstancia de que la producción de arroz es superior a las necesidades del consumo, no deben producirse alteraciones en el mercado, y de su normalidad quedan responsabilizadas la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España y la Federación de Industriales Elaboradores de Arroz de España. En caso necesario, esta Comisaría General hará uso de las facultades que tiene atribuidas para corregir las deficiencias que se observen.

Infracciones

Art. 13. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Circular serán sancionadas de acuerdo con la Ley de 30 de septiembre de 1940 y Circulares 467 y 701 de esta Comisaría General, según las circunstancias que concurren en la infracción.

Derogación de preceptos

Art. 14. Queda derogada la Circular número 8/57, de fecha 26 de agosto de 1957, así como los oficios circulares 28/58 y 425 R.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Comisario general, Antonio Pérez-Ruiz Salcedo.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de la Gobernación, de Agricultura y de Comercio

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 7 de octubre de 1958 por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Agricultura se encargue del despacho de su Departamento, así como del de Comercio, el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Agricultura, don Cirilo Cánovas García, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento, así como del de Comercio, el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, don Luis Carrero Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

* * *

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de septiembre de 1958 por la que se disponen los ascensos y rectificaciones que se citan en la escala técnica del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

Ilmo. Sr.: En relación con la Orden de esta Presidencia de 22 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 231, de 26 del mismo mes) se dispone los ascensos en turno de rigurosa antigüedad y rectificación que se citan, en ocasión de vacantes, de la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de Africa Española:

A Jefe de Negociado de primera clase, con efectos de 10 de enero de 1957, a favor del actual de segunda don Gerardo Muñoz Sánchez.

La rectificación en la antigüedad administrativa del actual Jefe de Negociado de segunda clase don Rafael Rodríguez Martínez, en el sentido de que ésta tiene efectos de 1 de enero de 1957.

A Jefe de Negociado de segunda clase, con efectos de 10 de enero de 1957, a favor del actual de tercera don Rafael González Miranda.

A Jefe de Negociado de segunda clase, con efectos de 25 de marzo de 1958, a favor del actual de tercera don Manuel Fernández Hidalgo-Saavedra, pasando éste en la escala al Jefe de Negociado de tercera clase, que se encuentra actualmente en «excedencia voluntaria», don Simón Conesa Cánovas, por no reunir la aptitud para el ascenso.

Los efectos económicos de los citados ascensos y rectificación lo serán a partir de la fecha en que los funcionarios afectados hayan cesado o cesen en la comisión que prestaron o prestan al servicio del Gobierno marroquí.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia. Sres....

* * *

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se dispone ascenso de escala en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Vacante una plaza de Estadístico facultativo, Jefe de segunda, Jefe superior de Administración Civil, por pase a la situación de actividad en su Cuerpo y en comisión al servicio de la Administración de Marruecos a partir del día 1 del presente mes de don Tomás Miranda Ortega, y efectuando el ascenso de don Martín Moreno Ahijón por Orden de la Presidencia del

Gobierno de fecha 30 de septiembre de 1958, procede completar la correspondiente corrida de escala, y a tal fin,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes y con la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer los siguientes nombramientos en ascenso reglamentario, con antigüedad de 1 de septiembre de este año:

Estadístico facultativo, Jefe de tercera, Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, con sueldo anual de 31.680 pesetas, a don Felipe López de Aragón.

Estadístico facultativo primero, Jefe de Administración Civil de primera clase, con sueldo anual de 28.800 pesetas, a don Manuel García Álvarez.

Estadístico facultativo segundo, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con sueldo anual de 27.000 pesetas, a don Antonio Sánchez Rodríguez.

Estadístico facultativo tercero, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con sueldo anual de 25.200 pesetas, a don José Luis Tendero Álvarez de Miranda.

Estadístico facultativo de ascenso, Jefe de Negociado de primera clase, con sueldo anual de 20.520 pesetas, a don Pascual Campoy Benzal.

Todos los sueldos citados llevarán acumuladas dos pagas extraordinarias; los ascensos anteriormente mencionados se entenderán conferidos en comisión por aplicación del artículo 15 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), referente a los funcionarios que han formalizado contrato de asistencia administrativa y técnica con el Gobierno de Marruecos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Director general, Luis Ubach.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

* * *

ORDEN de 30 de septiembre de 1958 por la que se dispone la baja, a voluntad propia, en la escala a extinguir de los funcionarios procedentes de la disuelta Administración Internacional de Tánger de don Eleuterio García Luque.

Ilmos. Sres.: Esta Presidencia del Gobierno, por acuerdo del día de hoy, ha tenido a bien disponer la baja, a voluntad propia, en la escala a extinguir de funcionarios procedentes de la disuelta Administración Internacional de Tánger del funcionario de clase octava de dicha escala don Eleuterio García Luque.

Los efectos económico-administrativos de la presente baja serán a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, Director general de Seguridad y Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sr....

* * *

ORDEN de 22 de septiembre de 1958 por la que se dispone la publicación del Escalafón del Cuerpo de Funcionarios Subalternos del Patrimonio Nacional.

Ilmos. Sres.: Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo de Funcionarios Subalternos del Patrimonio Nacional que a continuación se inserta.

Los interesados podrán formular ante esta Presidencia, en el plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1958.

CARRERO

Ilmos. Sres. Consejero Delegado Gerente del Patrimonio Nacional y Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno.—Sres....

Escalafón del Cuerpo de Funcionarios Subalternos del Patrimonio Nacional, totalizado en 31 de mayo de 1958

Número de orden	Nombre y apellidos		Fecha de nacimiento	Turno de nombramiento	Destino	Servicios prestados						Observaciones
	En el Cuerpo	En la clase				En el Cuerpo		En la clase				
						A	M	A	M	D.	D.	
<i>Categoría de 16.080 pesetas</i>												
1	1	D. Emiliano Moreno Sanz	30-6-1894	Tercero	Central	40	6	13	4	2	25	
2	2	D. Valentín García Mula	17-9-1898	Tercero	Central	37	3	8	0	7	18	
<i>Categoría de 15.120 pesetas</i>												
3	3	D. Angel Vicente Sanz	20-2-1891	Tercero	Central	30	7	14	2	0	5	
4	4	D. José Bermejo Chaves	7-11-1893	Primero	Central	36	8	26	2	4	9	
5	5	D. Mariano Alcar Espinosa	15-2-1891	Segundo	Central	34	10	23	2	0	11	
6	6	D. José Morenc Morente	7-2-1895	Tercero	Central	26	1	28	1	11	22	
7	7	D. Carlos Cabero Encinas	19-5-1901	Segundo	Aranjuez	34	17	8	0	5	18	
8	8	D. Fausto Moreno Pérez	24-9-1890	Tercero	Central	32	11	22	0	3	22	
<i>Categoría de 14.040 pesetas</i>												
9	9	D. Fabio Aguado Rives	5-10-1894	Primero	Central	32	11	2	4	4	25	
10	10	D. Francisco Díaz Regañón	6-12-1899	Tercero	Central	24	7	14	4	2	25	
11	11	D. Nicolás Segovia Collado	10-5-1895	Primero	Central	25	4	28	3	11	22	
12	12	D. Secundino López Gómez	31-5-1905	Segundo	Central	33	10	31	3	7	3	
13	13	D. Eduardo Aha Fernández	13-10-1894	Tercero	Central	25	4	28	3	6	25	
14	14	D. Basilio Lucio González	20-2-898	Primero	Central	31	4	18	3	2	14	
15	15	D. Agustín Fernández Feitez	24-1-1902	Segundo	Central	33	2	21	2	4	9	
16	16	D. Juan González Rodríguez	24-11-1897	Tercero	Central	30	7	28	2	1	11	
17	17	D. Claudio García Benito	7-7-1891	Segundo	S. Idelfonso	31	3	3	0	7	18	
18	18	D. Primitivo Louzán Mourón	21-11-1890	Tercero	Central	30	5	15	0	5	18	
19	19	D. Victoriano Pacheco de la Torre	22-1-1900	Primero	El Escorial	28	8	22	0	3	22	
20	20	D. Santos Muñoz Rodero	1-11-1900	Segundo	Central	29	1	15	0	0	6	
<i>Categoría de 13.440 pesetas</i>												
21	21	D. Gregorio Macho Alvarez	11-3-1903	Primero	Central	25	5	48	9	11	11	
22	22	D. Antonio Rodríguez Morcillo	22-11-1836	Segundo	Central	27	4	10	9	9	25	
23	23	D. Antonio Lombardia Soto	9-7-1905	Primero	Central	25	4	28	9	5	28	
24	24	D. Valentín de la Plaza Martín	24-9-1901	Segundo	Central	27	11	18	8	8	15	
25	25	D. Adolfo Vallejo Duarte	29-12-1902	Segundo	Central	27	4	7	7	11	22	
26	26	D. Gerarón Domenech González	24-2-1895	Primero	Aranjuez	23	1	28	7	7	13	
27	27	D. Ramón Fernández Daza	21-2-1909	Segundo	Central	27	4	7	7	6	9	
28	28	D. Juan Pedro Suárez Lozano	20-8-1889	Primero	El Escorial	24	1	28	7	7	3	
29	29	D. Faustino Bacierno Ayuso	19-2-1891	Segundo	Central	27	4	7	7	1	23	
30	30	D. Miguel Quejigas Carrió	4-2-1900	Reingreso	Central	23	8	1	6	11	7	
31	31	D. Antonio Márquez García	28-1-1907	Segundo	Balnearia	24	2	28	6	1	17	
32	32	D. Miguel Pérez Colás	27-4-1893	Primero	Aranjuez	23	1	18	6	1	16	
33	33	D. Luis López Moreno	11-3-1908	Segundo	Central	24	1	28	5	8	16	
34	34	D. José González Herre	4-2-1902	Primero	Aranjuez	23	1	20	5	7	4	
35	35	D. Joaquín Martín Muñoz	16-8-1896	Segundo	El Pardo	24	8	19	5	4	30	
36	36	D. Julián Esteban Gómez Pinto	26-2-1906	Primero	Central	23	1	20	5	1	9	

37	D. Emilio García Benito	21-5-1900	Segundo	Central	23	1	14	4	7	25
38	D. Joaquín Callejo Gómez	29-2-1904	Primero	S. Ildetonso	23	1	14	4	3	14
39	D. Valentín Fernández Llorente	22-3-1907	Segundo	El Escorial	23	1	14	4	2	25
40	D. Lázaro Aragüe Chaves	27-3-1909	Primero	S. Ildetonso	22	8	23	3	11	22
41	D. Esteban Callejo Gómez	28-11-1909	Segundo	Sevilla	16	3	6	3	7	4
42	D. Félix Alonso Minguez	13-1-1913	Primero	El Escorial	16	3	6	3	7	9
43	D. Rafael Sánchez González	31-8-1894	Segundo	El Escorial	9	9	1	3	7	25
	<i>Excedente voluntario</i>									
	<i>Categoría de 13.440 pesetas</i>									
	D. Leoncio Quintas Carrasquilla	13-1-1898	Primero		15	6	16			

O. P. 16-6-1948.

Madrid, 22 de septiembre de 1958.—Luis Carrero.

ORDEN de 2 de octubre de 1958 por la que se nombran los componentes de la Comisión Interministerial creada con el fin de redactar una disposición reguladora de las funciones de los Topógrafos.

Excmos. e Ilmo. Sres.: De acuerdo con la propuesta formulada por los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Educación Nacional, Agricultura y Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien realizar el nombramiento de la Comisión Interministerial, creada por Orden de 21 de junio último, con el fin de redactar propuesta de una disposición reguladora de las funciones de los Topógrafos. la cual quedará integrada por los siguientes miembros:

Don Alejandro Acerete Lavilla, Ingeniero Agrónomo, afecto a la Dirección General de Impuestos sobre la Renta; don Rafael López Bosch, Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; don José María Torroja Menéndez, Director accidental de la Escuela de Topografía; don Francisco Domínguez y García-Tejero, Ingeniero Agrónomo, y don Miguel de la Colina y Carrillo, Ingeniero Geógrafo, representantes, respectivamente, de los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Educación Nacional, Agricultura y de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Lo que tengo el honor de comunicar a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, de Obras Públicas, de Educación Nacional y de Agricultura e Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

* * *

ORDEN de 30 de septiembre de 1958 por la que se concede segunda prórroga de un mes en la licencia que actualmente disfruta por enfermedad a doña María del Pilar Ventura Beltrán.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Esta Presidencia del Gobierno, atendiendo a lo solicitado por el funcionario de clase quinta de la escala a extinguir procedente de la disuelta Administración Internacional de Tángor doña María del Pilar Ventura Beltrán, con destino actual en el Centro Telegráfico de Sevilla, y visto lo dispuesto en el apartado segundo de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, dictando normas aclaratorias de los artículos 32 y 33, en relación con el 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, ha tenido a bien conceder a la interesada la segunda y última prórroga de un mes, sin percibo de sueldo alguno, a partir del día 13 de los corrientes, en la licencia que disfruta por enfermedad.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación e Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia—Sra. ...

* * *

ORDEN de 30 de septiembre de 1958 por la que reingresa al servicio activo don Rafael Carrillo Pérez.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Atendiendo a lo solicitado por el interesado y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 20 y 21 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de «excedencia voluntaria», del Auxiliar de primera clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española don Rafael Carrillo Pérez, así como su destino a la Delegación de Hacienda de Tercel, plaza que fué anunciada y resultó desierta en el último concurso de traslados celebrado al efecto.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1958.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación e Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sr. ...

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se nombra Presidente del Patronato de Casas de la Armada al Vicealmirante don Pedro Nieto Antúnez.

A propuesta del Ministro de Marina.
Vengo en nombrar Presidente del Patronato de Casas de la Armada, sin perjuicio del cargo que viene desempeñando, al Vicealmirante don Pedro Nieto Antúnez, en relevo del Vicealmirante don José Cervera Tribout, que pasó a la situación prevista en el último párrafo del artículo noveno de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de septiembre de 1958 por la que se nombra Profesor de Francés en la Escuela Técnica de Aduanas a don Jesús Cantera Ortiz de Urbina.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites y pruebas de suficiencia prescritos en la resolución de ese Centro directivo de fecha 14 de febrero último, que estableció el oportuno concurso para la provisión de una plaza de Profesor de Francés en la Escuela Técnica de Aduanas, con arreglo al plan desarrollado por el Decreto de 14 de diciembre de 1956, que aprobó el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de dicho Centro docente.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con las normas y condiciones establecidas en el anuncio de concurso, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 28 de febrero del presente año, ha tenido a bien nombrar a don Jesús Cantera Ortiz de Urbina Profesor de la asignatura «Idioma Francés» (ampliación y práctica), en la Escuela Técnica de Aduanas, que desarrollará su función en la citada Escuela Técnica a partir del comienzo del próximo mes de octubre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se jubila a don Antonio Torroja Miret.

Excmo. y Magfo. Sr.: De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo ordenado por el Real Decreto-ley de 21 de noviembre de 1927 y Ley de 27 de diciembre de 1934, ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de los corrientes, a don Antonio Torroja Miret, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

ORDEN de 17 de septiembre de 1958 por la que se nombra Director de la Escuela de Maestría Industrial de Delineantes de Madrid a don Desiderio Caballero Tomé.

Ilmo. Sr.: Vacante la dirección de la Escuela de Maestría Industrial de Delineantes de Madrid,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 51 de la Ley de 20 de julio de 1955, ha tenido a bien nombrar Director del indicado Centro a don Desiderio Caballero Tomé, con todas las prerrogativas y atribuciones inherentes al cargo; debiendo cesar don Pablo Martí Gispert, que transitoriamente venía desempeñando la dirección, y al que se la agradecen los servicios prestados al Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de septiembre de 1958 por la que se prorrogan por el curso 1958-1959 los nombramientos del Profesorado de Formación Religiosa de las Universidades.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de Formación Religiosa en las Universidades durante el próximo curso académico.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto de 27 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de febrero) se prorrogan por el curso 1958-1959 los nombramientos vigentes de Directores y Profesores de Formación Religiosa de las Universidades.

Segundo. Los nombramientos prorrogados, si antes no se hubieren provisto en propiedad las plazas, finalizarán el 30 de septiembre de 1959.

Tercero. Lo dispuesto en el número primero de la presente Orden se entiende sin perjuicio de que los reverendísimos Ordinarios de las Diócesis en que radiquen las Universidades puedan proponer los ceses que respecto a dicho personal estimen necesarios y elevar las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1958.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de septiembre de 1958 por la que se prorrogan por el curso 1958-1959 los nombramientos provisionales del Profesorado de Educación Física que presta servicio en las Universidades.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de Educación Física en las Universidades durante el próximo curso académico,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Se prorrogan por el curso 1958-1959 los nombramientos provisionales de los Profesores y Profesoras de Educación Física que prestan servicio en las Universidades, los cuales continuarán percibiendo las gratificaciones que tienen asignadas con cargo al presupuesto de la Junta Nacional de Educación Física.

Segundo. Los nombramientos prorrogados, si antes no se hubieren provisto en propiedad las plazas, finalizarán en 30 de septiembre de 1959.

Tercero. Los Rectorados darán posesión de esta prórroga mediante la oportuna diligencia en las credenciales de los actuales nombramientos.

Cuarto. No obstante lo dispuesto en el número primero de la presente Orden, la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario podrá proponer los ceses que respecto a dicho personal estime necesarios y formular las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes, según

se preceptúa en el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1958.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 16 de septiembre de 1958 por la que se prorrogan por el curso 1958-1959 los nombramientos de Encargados provisionales de adjuntías vacantes en las Universidades.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza, y subsistiendo las causas que en el curso 1957-1958 así lo aconsejaron,

Este Ministerio, sin perjuicio de las resoluciones concretas adoptadas en cada caso particular, ha resuelto:

Primero. Los nombramientos de Encargados provisionales de plazas vacantes de Profesores adjuntos, cuya terminación estaba fijada para el 30 de septiembre del corriente año, quedan prorrogados hasta la toma de posesión de los titulares que obtengan dichas plazas mediante concurso-oposición.

Segundo. Dicha prórroga en todo caso, y como máximo tiempo, sólo tendrá validez hasta el 30 de septiembre de 1959.

Tercero. La citada prórroga se acreditará mediante diligencia extendida en la credencial correspondiente, y los Rectorados comunicarán a este Ministerio todas las que se efectúen con arreglo a lo dispuesto en esta Orden, debiendo igualmente certificar en la primera nómina la prórroga del nombramiento de que se trata.

Cuarto. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los Rectorados podrán proponer los ceses que estimen necesarios del personal a que se refiere la presente Orden y formular las oportunas propuestas de provisión para las enseñanzas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1958.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone el ascenso en corrida de escalas por turno de rigurosa antigüedad de don Antonio José Iglesias Sáenz al cargo de Inspector Técnico General de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con esta fecha, me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vacante con fecha 30 de septiembre pasado una plaza en la Escuela de Inspectores Técnicos Generales de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo como consecuencia del pase a la situación de excedencia voluntaria de don Federico Martos de Castro, que la venía desempeñando, y teniendo en cuenta que en la actualidad no existe pendiente de resolución ninguna solicitud de reintegro al servicio activo por parte de funcionarios de la expresada categoría y clase;

Visto el informe de la Sección de Personal y Oficialía Mayor, así como lo establecido en el artículo segundo de la Ley de 9 de mayo de 1950, que modificó la legislación orgánica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, y de conformidad con lo prevenido en la norma primera de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el ascenso, por corrida de escalas, en turno de rigurosa antigüedad de don

Antonio José Iglesias Sáenz, número 1 actualmente de los Inspectores técnicos generales de tercera clase con ascenso al cargo de Inspector técnico general de segunda clase, con el haber anual de 32.880 pesetas y la efectividad administrativa y económica del día 1 de los corrientes, siguiente al de la vacante aludida.»

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se concede la excedencia al Jefe de Negociado de tercera don Miguel Caballero de León.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Miguel Caballero de León, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en la Magistratura de Trabajo de Valladolid, en la que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria por razones particulares.

Visto lo informado por la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de 5 de octubre de 1957, dada en aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo prevenido en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a don Miguel Caballero de León el pase a la situación de excedencia voluntaria en las condiciones que señala el artículo 15 de la citada Ley, esto es, por tiempo mínimo de un año, figurando en el Escalafón en el lugar que le corresponde con arreglo al tiempo de servicios que tiene acreditados en su categoría y clase, dándose a esta excedencia efectividad del día de la fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Subsecretario, por delegación, F. Norte.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se jubila a don José Pérez Salado.

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don José Pérez Salado, el que causará baja en el servicio activo del referido Cuerpo el día 19 del corriente mes de septiembre, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1958. El Subsecretario, por delegación, José García Comas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se jubila a don Santiago Oller Martínez.

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general, Presidente del Consejo de Minería del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don Santiago Oller Martínez, el que causará baja en el

servicio activo del referido Cuerpo el día 24 del corriente mes de septiembre, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.—El Subsecretario, por delegación, José García Comas.

Ilmo Sr. Director general de Minas y Combustibles.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil, por pase a la situación de excedencia voluntaria del Jefe de Negociado de segunda clase don José María Pastor Bueno.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase en la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento por pase a la situación de excedencia voluntaria de don José María Pastor Bueno.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de escala, y en su consecuencia nombrar: Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 13.240 pesetas, a don Antonio Prieto-Puga Ruiz, y Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, a don Enrique Magenti Lloret, todos con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1958, disfrutando de dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre de cada año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1958.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, por vacante ocurrida en la misma, por fallecimiento de don Valeriano Pérez López.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar Mayor de segunda clase en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por fallecimiento ocurrido el día 22 de los corrientes de don Valeriano Pérez López.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de escala, y en su consecuencia nombrar: Auxiliar Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, a doña Emilia Mestre Jou; Auxiliar Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, a don Manuel Quintero López; Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, a doña María del Pilar Campos Notario, quien continuará en la situación de supernumerario por prestar sus servicios en el Patrimonio Forestal del Estado, y en su vacante, doña María de la Concepción Benajes Smith, y que la vacante que se produce de Auxiliar de segunda clase, con el sueldo anual de 11.160 pesetas sea cubierta en el turno de cesantes por el Auxiliar de segunda clase en dicha situación don Lorenzo Marco Baro, que quedará destinado en el Distrito Forestal de Palencia, debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, gozando este último de antigüedad y efectos económicos de la fecha de su toma de posesión, y los anteriores de 23 de septiembre del corriente año, todos con dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre de cada año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1958.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se efectúa reglamentaria corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.

Vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios por nombramiento de Inspector general de primera de don Ramiro Fernán-

dez Gómez, en virtud de Orden de este Ministerio de 17 de los corrientes,

Esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones que le han sido conferidas en el artículo 17 del Decreto de 26 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien efectuar la reglamentaria corrida de escalas en el expresado Cuerpo, y en su consecuencia disponer:

1.º Se adjudica la denominación escalafonal de Inspector general de segunda clase a don Salvador Martín Lomeña, que figuraba como Inspector Veterinario Jefe de primera.

2.º Se asciende a Inspector Veterinario Jefe de primera clase a don Antonio Moreno Martínez, número 1 en la categoría de Inspector Veterinario Jefe de segunda, como consecuencia del ascenso del señor Fernández Gómez y cambio de denominación del señor Martín Lomeña.

3.º Se asciende a Inspector Veterinario Jefe de segunda clase a don Antonio Bautista Ferrer, número 1 en la categoría de Inspector Veterinario de primera clase, en la vacante producida por ascenso del señor Moreno Martínez.

4.º Se asciende a Inspector Veterinario de primera clase a don Rafael Campos Onetti, número 1 en la categoría de Inspector Veterinario de segunda, como consecuencia de la vacante producida por ascenso del señor Bautista Ferrer.

Los ascensos enumerados y cambio de denominación escalafonal tendrán efectividad de 12 de septiembre corriente, fecha siguiente a la que la vacante por ascenso del señor Fernández Gómez se produjo, haciéndose constar por medio de nuevo título administrativo para aquellos que experimentan elevación de sus haberes y mediante la oportuna diligencia en el título actual del señor Martín Lomeña.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.—El Director general, A. Campano

Sr. Jefe de la Sección Primera de la Dirección General de Ganadería.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que reingresa al servicio activo el Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil doña Elena Hernández López.

Vista la instancia suscrita por el Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil doña Elena Hernández López, en situación de excedencia voluntaria, solicitando su reingreso al servicio activo del Estado.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en relación con los artículos 20 y 21 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien disponer el reingreso al servicio activo de la referida funcionaria doña Elena Hernández López con la categoría de Auxiliar de primera clase y sueldo anual de 13.320 pesetas, mas dos mensualidades extraordinarias en la vacante producida por separación definitiva del servicio a don Luis Taboada Sangro, debiendo acreditársele los haberes correspondientes a su empleo desde la fecha en que tome posesión del mismo, y quedando adscrita a la Dirección General de Expansión Cultural.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1958.—El Subsecretario, F. García-Moncó

Sr. Jefe de los Servicios de Personal de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de junio de 1958, que derogaba la de 8 de julio de 1957 y reconocía a los funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo del Departamento antigüedad a efectos de derechos pastos.

Padecido error en la inserción de dicha Escala, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 239, correspondiente al día 6 de octubre de 1958, páginas 8747 a 8755, a continuación se reproducen rectificados debidamente los datos de los funcionarios afectados por dichos errores:

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso como interino	Categoría y Organismo en que ingresó	Fecha de ingreso en el Cuerpo en propiedad	Categoría de ingreso en el Cuerpo en propiedad	Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad		
					Años	Meses	Días
AUXILIARES MAYORES DE PRIMERA CLASE							
D.ª Maria Angeles Castello Tardajos	7-12-38	Auxiliar Subs. P. y P.	1-9-43	Auxiliar de primera	4	8	23
AUXILIARES MAYORES DE SEGUNDA CLASE							
D. Benjamin Arbeteta López	10-11-52	Auxiliar M.º Inf. y Turismo	1-5-53	Aux. Mayor de segunda	—	6	20
<i>Excedentes</i>							
D.ª M.ª Concepcion Hervero Casago	1-3-46	Auxiliar Subs. E. P.	1-5-53	Aux. Mayor de tercera	7	2	—
D.ª Juana Maria Santana Artilles	1-3-46	Auxiliar Subs. E. P.	1-5-53	Aux. Mayor de tercera	7	2	—
D.ª Inés Crespo Valderrama	29-5-42	Auxiliar Vic. E. P.	1-5-53	Aux. Mayor de tercera	10	11	1
<i>Fallecidos</i>							
D. Alfredo Isasi Garcia	1-11-44	Oficial Vic. E. P.	1-5-53	Aux. Mayor de tercera	8	6	—
D.ª Francisca Gil Salas	23-7-42	Auxiliar Vic. E. P.	1-5-53	Auxiliar de primera	10	9	7
AUXILIARES DE PRIMERA CLASE							
D.ª Teodora Borrajo Delgado	15-8-43	Auxiliar Vic. E. P.	1-5-53	Auxiliar de primera	9	8	15
D.ª Griseida Farré Barco	1-5-50	Auxiliar Subs. E. P.	1-5-53	Auxiliar de primera	3	—	—
D. Pedro Maria Ochoa Vargas	13-3-44	Auxiliar Direc. G. Tur.	1-5-53	Auxiliar de primera	9	1	17
D.ª nes de Goytia Schuck	1-3-47	Escucha L. Subs. E. P.	1-5-53	Auxiliar de primera	6	2	—
D.ª Leonor Martin Villate	25-4-52	Auxiliar M.º Inf. y Tur.	1-5-53	Auxiliar de primera	1	—	5
D.ª Maria Dolores Serna Gálvez	18-4-49	Auxiliar Subs. E. P.	1-5-53	Auxiliar de primera	4	—	12
D.ª Blanca A. Casis del Campo	20-4-48	Auxiliar Subs. E. P.	1-5-53	Auxiliar de primera	5	—	10
D.ª M.ª del Carmen Piñero Montero	1-1-45	Auxiliar Vic. E. P.	1-5-53	Auxiliar de primera	8	4	—
D. Manuel Muñoz Bueno	1-10-50	Auxiliar Subs. E. P.	1-5-53	Auxiliar de segunda	2	7	—

Asimismo en la página 8753, primera columna, «Nombre y apellidos», a continuación de doña Paula Muñoz Fernandez y delante de don Victor Rafael Garcia Ventura debe considerarse interpolado el epígrafe «Auxiliares de segunda clase», que indebidamente se omitió.

Y en la página 8754, en la casilla de «Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad», a don Fernando Salguero Fernandez le corresponden dos años, y a doña Gumersinda Rueda Garcia, cinco años.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se autoriza al Instituto Nacional de Industria a emitir 500.000.000 de pesetas en obligaciones que se denominarán «Obligaciones INI-RIBAGORZANA canjeables».

La Ley fundacional del Instituto Nacional de Industria, de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, autorizó a dicho Organismo a emitir obligaciones nominativas o al portador, de duración no inferior a veinte años, siempre que la operación fuese autorizada por Decreto en el que podría concederse la garantía del Estado para el pago del capital y de los intereses de las obligaciones emitidas.

El artículo diecinueve del Reglamento del Instituto Nacional de Industria, dictado para desarrollar la citada Ley y aprobado por Decreto de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos, establece que el importe de tales obligaciones podrá adscribirse a una atención o empresa determinada.

En el artículo quinto de la expresada Ley se señalan las ventajas de índole fiscal de que disfrutarán los expresados títulos y la posibilidad de que las entidades de crédito, seguro, ahorro y previsión puedan intervenir sus disponibilidades en la adquisición de las indicadas obligaciones.

Con el fin de atender a la financiación de las actividades que tiene encomendadas a la Empresa Nacional Ribagorzana, se propone dicho Organismo emitir quinientos millones de pesetas en obligaciones que se denominarán «Obligaciones INI-RIBAGORZANA canjeables», cuyas características se señalan en la propuesta elevada por el Instituto Nacional de Industria, al Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros:

DISPONGO

Artículo primero.—De acuerdo con lo prevenido en el artículo quinto de la Ley de veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, se autoriza al Instituto Nacional de Industria a emitir quinientos millones de pesetas en obligaciones que se denominarán «Obligaciones INI-RIBAGORZANA canjeables», que gozarán de exención de los impuestos sobre emisión y negociación de valores mobiliarios y sobre la renta del capital.

Los actos, contratos y documentos que se ejecuten u otorguen para su conversión, transformación o canje, su negociación en Bolsa y su pignoración estarán exentos de toda clase de impuestos presentes y futuros, y en especial de los de Timbre y Derechos Reales y sobre transmisión de bienes.

De acuerdo con lo establecido en dicho precepto, disfrutarán de iguales exenciones las entregas de fondos que el Instituto Nacional de Industria haga a la Empresa Nacional Ribagorzana, como consecuencia de la expresada emisión.

Artículo segundo.—La operación referida se hará mediante la emisión, a la par, de quinientos mil títulos al portador, de mil pesetas nominales cada uno, que devengará el interés del cinco y medio por ciento anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales con vencimiento el treinta de junio y treinta de diciembre de cada año, y cuya amortización se llevará a efecto en el plazo de veinte años, contados a partir de primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, mediante sorteos anuales, el primero de los cuales tendrá lugar el treinta y uno de diciembre del indicado año, estando representada la anualidad de amortización del principal y el pago de los intereses por la cifra de cuarenta y un millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesetas o la cantidad que resulte después de deducir el importe de las obligaciones que se conviertan en acciones.

El primer cupón para el pago de los intereses llevará fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo tercero.—Las expresadas obligaciones podrán convertirse en acciones ordinarias de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, a razón de cuatro obligaciones por cada tres acciones, durante el plazo comprendido entre el primero de enero y el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, siempre que lo solicite, durante él, el obligacionista.

Para garantizar dicha conversión, quedarán depositadas en el Instituto Nacional de Industria trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro acciones ordinarias de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana.

Artículo cuarto.—El Estado garantiza el interés y la amortización de las indicadas obligaciones.

Artículo quinto.—Todas las entidades, sin distinción, que realicen operaciones de crédito y seguro, Cajas de Ahorro, Instituto Nacional de Previsión y Sociedades en general quedan autorizadas a invertir sus disponibilidades en las expresadas obligaciones, que se admitirán de derecho a la cotización en las Bolsas Oficiales y serán aceptadas como depósito fianza por la Administración Pública.

Artículo sexto.—Por los Ministros de la Presidencia y Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo que se dispone en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncios del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Sevilla por los que se hacen públicas diversas sanciones.

Desconociéndose el actual domicilio de Luis Vasco Hinojosa, que anteriormente lo tuvo en Sevilla, calle J. de Loaisa, número 1, por medio de la presente se le notifica que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al resolver el recurso de alzada promovido contra fallo dictado en el expediente número 401 de 1954, dictó con fecha 5 del pasado mes de mayo el siguiente fallo:

«Revocar en parte el fallo pronunciado por el Tribunal de Contrabando de Sevilla, constituido en Comisión Permanente, de 25 de octubre de 1956 en el expediente número 401 de 1954, y en su lugar hacer los pronunciamientos siguientes:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el apartado 2) del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, calificada de menor cuantía, a tenor de lo dispuesto en el apartado B) del artículo 53 de la misma.

2.º Declarar responsables, en concepto de autor, a José Pérez Gómez, y de cómplice, a Luis Vasco Hinojosa.

3.º Que concurre en el autor de la infracción la agravante novena del artículo 15 de la Ley.

4.º Imponer una multa a José Pérez Gómez, por contrabando, de pesetas 89.122,52, y en la parte del importe de la mercancía no aprehendida, 9.384,32 pesetas, y a Luis Vasco Hinojosa, una multa de 22.280 pesetas y el pago de la parte de mercancía no aprehendida de 4.867,68 pesetas, siendo responsable de la multa impuesta a este último José Pérez Gómez; para ambos, y en caso de insolvencia, la subsidiaria de prisión, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y con el límite máximo de dos años.

5.º Declarar el comiso del café aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Absolver de responsabilidad a los inculcados Antonio González Jorro, Pascual Diaz, Cándido Vega e Inocencio Toivar Iglesias.

8.º El comiso del automóvil marca Studebaker M-81172.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento se publica, notificando al propio tiempo al interesado que contra el fallo dictado por el Tribunal Superior podrá ser interpuesto en el término de dos meses, a contar de la publicación de la presente notificación, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Sevilla, 3 de junio de 1958.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

Desconociéndose el actual domicilio de Salvador Blanco Ruiz, que últimamente lo tenía en La Línea de la Concepción, por la presente se le hace saber que este Tribunal en Pleno, y en sesión de fecha 26 de mayo pasado, adoptó el siguiente acuerdo en el expediente 271 de 1957:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía definida en los números segundo, tercero, cuarto y quinto del apartado 1) del artículo séptimo del texto refundido de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsables de la misma, en concepto de autores, a Manuel Ponce Rodríguez, Juan Espinosa García, Salvador Blanco Ruiz, Luis Ferrera Caballero, Joaquín Martínez Díaz, Ana Quirós Torres, Aurelio Gómez Rodríguez, Jesús Mendoza Alsua, Dolores Parra García, Manuel González Quintero, José Campanario Ojeda, Fernando Ballesteros Martín, Florencio Castro Prieto, Antonio Cardona Díaz, Luis Marín Gómez, Salvador Álvarez Jiménez, José Anera Jurado y José Acosta Guillén, y en concepto de encubridor, a Antonio González García.

3.º Declarar que en los hechos no concurre ninguna circunstancia atenuante de las definidas en el artículo 14 de la Ley, concurriendo la agravante novena del artículo 15 en los inculpados que se citan: Luis Ferrera Caballero, José Acosta Guillén, Dolores Parra García, Joaquín Martínez Díaz, Aurelio Gómez Rodríguez y José Campanario Ojeda.

4.º Imponer la sanción principal de multa por un importe total de 1.504.170,30 pesetas, y la sustitutoria del comiso que establece el artículo 29 de la Ley, por un importe de 37.030 pesetas, distribuidas ambas entre los declarados responsables en la siguiente forma:

	Multa	Art. 29
Manuel Ponce Rodríguez	236.582,00	5.704,28
Juan Espinosa García	236.582,00	5.704,28
Salvador Blanco Ruiz	236.582,00	5.704,28
Luis Ferrera Caballero	283.898,40	5.704,28
Joaquín Martínez Díaz	283.898,40	5.704,28
Ana Quirós Torres	3.500,00	
Aurelio Gómez Rodríguez	5.250,00	280,00
Jesús Mendoza Alsua	3.500,00	
Dolores Parra García	26.376,00	787,50
Manuel González Quintero	4.375,00	245,00
José Campanario Ojeda	10.500,00	630,00
Fernando Ballesteros Martín	8.750,00	630,00
Florencio Castro Prieto	4.375,00	375,00
Antonio Cardona Díaz	875,00	87,50
Luis Marín Gómez	24.500,00	680,00
Salvador Álvarez Jiménez	24.500,00	680,00
José Anera Jurado	35.105,00	2.187,50
José Acosta Guillén	15.876,00	
Antonio González García	59.145,50	1.426,10

5.º Imponer a los responsables, para caso de insolvencia, la subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite de duración máxima de cuatro años.

6.º Declarar subsidiariamente responsables, en cuanto al pago de la tercera parte de las sanciones impuestas, a Luis Marín Gómez y José Anera Jurado, a Donato Olivares García y Antonio Morilla Galvín, respectivamente.

7.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, concediendo dicha participación a los funcionarios del Cuerpo General de Policía respecto a las multas impuestas a Luis Ferrera Caballero, Antonio González García, Ana Quirós Torres, Aurelio Gómez Rodríguez, Jesús Mendoza Alsua, Dolores Parra García, Manuel González Quintero, José Campanario Ojeda, Fernando Ballesteros Martín, Florencio Castro Prieto, José Anera Jurado y José Acosta Guillén, y a las fuerzas de la Guardia Civil, respecto a las multas impuestas a los restantes sancionados.

9.º Absolver de responsabilidad directa a los encartados siguientes: Antonio Ponce Pérez, Pedro Jesús Osuna Aguilar, Manuel Osuna Suárez, Donato Olivares García, Antonio Morillas Galvín, Manuel Ruiz Torrens, Miguel Gómez Ceja, Francisca Morillo Salado, Prado López Cáceres y Prados Rodolfo López Ortega.

10. Devolver a su propietario, Manuel Osuna Suárez, el ca-mino intervenido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en Pleno en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándoles que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a los interesados para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen deberán hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Sevilla, 6 de junio de 1958.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

3.490.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se reconoce al Centro Laboral «La Salle», establecido en Tejares (Salamanca), como Centro no estatal de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera.

Visto el expediente incoado por el Provincial Central de los Hermanos de las Escuelas Cristianas solicitando el reconocimiento como Centro de Enseñanza Media y Profesional, del Centro Laboral «La Salle», establecido en Tejares (Salamanca) por dichos Hermanos, teniendo en cuenta el informe favorable del Patronato Nacional de estas enseñanzas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que pueda reconocer al Centro Laboral «La Salle» como Centro no estatal de Enseñanza Media y Profesional en la modalidad agrícola y ganadera.

Artículo segundo.—El funcionamiento de este Centro se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Bases de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, Decreto de veintitrés de diciembre del mismo año y disposiciones complementarias.

Artículo tercero.—El reconocimiento que se autoriza tendrá efectos a partir de la fecha de la Orden ministerial en que se otorgue el mismo, quedando limitadas las tareas docentes al primer curso de las enseñanzas que se detallan en el Decreto de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta, sin perjuicio de que el Ministerio de Educación Nacional pueda ampliar dichas enseñanzas en cursos sucesivos.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para acordar cuantas disposiciones estime convenientes para el desarrollo y cumplimiento de lo que se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Castrocontrigo (León).

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Castrocontrigo (León) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrirían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Castrocontrigo (León), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el del término municipal de Castrocontrigo (León), delimitado como sigue: Norte, monte comunal de Castrocontrigo; Sur, términos de Cubo de Benavente y Justel en su anejo de Villaverde; Este, términos de Castrocontrigo en su anejo de Nogarejas y Cubo de Benavente, y Oeste, término de Castrocontrigo en su anejo de Torneros. El límite del monte comunal de Castrocontrigo se determinará al sólo efecto de la concentración parcelaria, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria, aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado, cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma, siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura
CIRILO CANOVAS GARCIA

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Coruña del Conde (Burgos).

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Coruña del Conde (Burgos) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrirían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Coruña del Conde (Burgos) que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el del término municipal de Coruña del Conde, delimitado de la siguiente forma: Norte, término de Arauzo de Torme y de Peñalba de Castro, Sur, términos de Brazacorta y de Arandilla; Este, término de Peñalba de Castro, cañada de Merinas y camino del Corral, y Oeste, término de Arandilla y Comunidad de Coruña del Conde y Caleruega. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado, cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma, siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se declara la utilidad pública de la repoblación forestal de la zona de «Repoblación obligatoria», constituida por varios montes de los términos municipales de Andújar y Marmolejo, de la provincia de Jaén.

En la zona noroeste de la provincia de Jaén y próximas a los montes que el Patrimonio Forestal del Estado posee formando la unidad de explotación de «Sierra Morena», existen diferentes fincas de condiciones análogas a las de aquéllos, pero

carentes de arbolado en grandes extensiones, cubiertas únicamente por abundante matorral de jara y brezo, con muy bajo índice de producción.

Si a este inadecuado aprovechamiento del suelo se añade la exigencia de su restauración, teniendo en cuenta su ubicación en la cuenca del río Yeguas, en el que próximamente se construirá un pantano, se concluye en la necesidad de proceder a la repoblación forestal mediante la declaración de su obligatoriedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo cincuenta de la Ley de Montes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara la utilidad pública de la repoblación forestal, así como la necesidad y urgencia de ocupación de las fincas que se consideran de «repoblación obligatoria», denominadas «Los Cuartillejos», «Valdelagrana la Nueva», «Valdelagrana la Vieja», «Suelos Viejos» y «La Aliseda», sitas en el término municipal de Andújar; «Valhondillo», «Los Valles y Posada Vieja» y «Valdeleches», sitas en el término municipal de Marmolejo, de la provincia de Jaén, dentro de un perímetro con una superficie de nueve mil doscientas setenta y seis setenta y una hectáreas, comprendido dentro de los límites siguientes: Norte, con el río Valmayor, afluente del de las Yeguas, y fincas Nava la Borraca y La Almohadilla; Este, con fincas Nava la Borraca, Navalmuñoz, Venta Quemada, La Almohadilla, Rozalejo y Montealegre, Ceniceros, Nava el Año y línea divisoria entre el río Yeguas y los ríos Jándula y Guadalquivir; Sur, con el arroyo Valdeleches, y Oeste, con el río de las Yeguas.

Artículo segundo.—Los dueños afectados por la declaración quedan obligados a repoblar la mencionada extensión, de acuerdo con los planes que apruebe el Patrimonio Forestal del Estado y con sujeción a las condiciones técnicas que el mismo determine.

Artículo tercero.—Los trabajos derivados de los planes podrán realizarse a exclusivas expensas de los dueños, mediante los auxilios previstos en la Ley que procedan o con arreglo a consorcios voluntarios que formalicen con el Patrimonio Forestal del Estado.

Los propietarios de estas fincas podrán también venderlas directamente al Patrimonio Forestal del Estado en las condiciones que, de acuerdo con el Consejo del mismo, fije la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

En caso de incumplimiento por los dueños de las obligaciones contraídas, podrá la Administración Forestal imponerles consorcios forzosos, de no optar aquéllos por la expropiación de sus fincas.

Artículo cuarto.—De realizarse los trabajos mediante consorcios voluntarios, se formalizarán éstos, teniendo en cuenta que la participación en las rentas futuras ha de fijarse conforme a los porcentajes que, con carácter general, tenga establecidos en la provincia del Patrimonio Forestal; y que la duración de los consorcios será la necesaria para que aquel Organismo pueda reintegrarse de las cantidades que hubiere invertido con carácter de anticipo. El reintegro se hará en productos forestales, cuyo equivalente metálico se deducirá con arreglo a los precios vigentes al vencimiento de los plazos en que tenga lugar la devolución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura.
OIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

ORDEN de 26 de junio de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valdefresno, provincia de León.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valdefresno (León); y

Resultando que de acuerdo con la propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Peñas Pecuarias se ordenó por la

Dirección General de Ganadería proceder al estudio y redacción del proyecto de clasificación de las del término municipal de Valdefresno (León), encomendándose la práctica de los trabajos al Perito agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon, quien realizó su cometido con base en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, antecedentes existentes en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias y demás documentos promovidos para este expediente;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Valdefresno, y que expuesto al público por un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto con los informes pertinentes y reclamaciones presentadas;

Resultando que fué informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia e Ingeniero inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935;

Considerando que las reclamaciones formuladas por don Florian Llamazares Alonso, don Nicolás y don Zacarías Martínez Alonso, don Aurelio Fernández Puente y doña Laudelina, doña María Nieves y doña Basildes Alonso Puente, no pueden tomarse en consideración, ya que no justifican que parte de las fincas de los reclamantes no hayan podido ampliarse con superficie que corresponda a la cañada real leonesa, circunstancia que podrá ser conocida con exactitud en el momento de deslinde, ni se apoyan en ninguna documentación fehaciente.

Considerando que no puede atenderse la petición formulada por el Ayuntamiento y la Hermandad Sindical en el sentido de que se reduzca la anchura de la cañada real leonesa y la cañada real de Boñar, por tratarse de vías de carácter general y de apreciable tránsito ganadero;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias;

Considerando que es favorable a su aprobación el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valdefresno, provincia de León, por la que se consideran vías pecuarias necesarias:

Cañada real leonesa.—Su anchura es de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75.22 m.).

Cañada real de Boñar.—Su anchura es de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75.22 m.).

Colada de Riego.—Su anchura es de diez metros (10 m.).

Estas vías pecuarias, a su paso por los anejos de Valdefresno, tendrán la anchura delimitada por las edificaciones existentes en la actualidad.

2.º Desestimar las reclamaciones presentadas por don Florian Llamazares Alonso, don Nicolás y don Zacarías Martínez Alonso, don Aurelio Fernández Puente y doña Laudelina, doña María Nieves y doña Basildes Alonso Puente.

3.º La longitud, dirección, descripción y características de cada una de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

4.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

5.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberán ser comunicados a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación para resolver lo que proceda.

6.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para enajenar directamente a la Obra Sindical del Hogar los solares precisos para la construcción de los poblados de Sa: Fermin y de San Blas.

La Obra Sindical del Hogar de la Organización Sindical tiene en realización la construcción de viviendas de tipo social en los poblados de San Fermin y de San Blas, y a tal efecto se ha dirigido a la Comisión de Urbanismo de Madrid solicitando la cesión, a precio de coste, prescindiendo del trámite de subasta, de un solar propiedad de este último Organismo.

Atendida la finalidad social que se persigue con tal edificación, la Comisión de Urbanismo ha informado favorablemente la solicitud y ha acordado pedir, por su parte, la autorización oportuna para que dicha adjudicación pueda verificarse válidamente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para que enajene directamente a la Organización Sindical los solares situados en los sectores que a continuación se especifican, de una extensión total de ciento setenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, integrados por las parcelas que seguidamente se describen, con referencia al plano de ordenación aprobado por la propia Comisión de Urbanismo:

Sector San Fermin segundo.—Integrado por las parcelas siguientes:

P-uno.—Linda: al Norte, en línea recta de ocho sesenta metros; al Sur, en línea recta de ocho sesenta metros; al Este, en línea recta de veinticuatro diez metros, y Oeste, en línea recta de veinticuatro diez metros. Todos los lindes son con terrenos propiedad de la Comisaría.

Superficie, doscientos siete veintiséis metros cuadrados.

P-dos.—Linda: al Norte, en un tramo recto de seis metros, con terrenos propiedad de la Comisaría, y en otro de cuarenta y ocho metros, con terrenos cedidos por la Comisaría a la Obra Sindical del Hogar; Sur, en una línea recta de treinta tres cincuenta metros; Este, en tres tramos rectos de cuarenta, tres y veintiocho metros, y Oeste, en tres tramos rectos de treinta y seis cincuenta, siete y cuarenta y ocho cincuenta metros. Todos los lindes son con terrenos propiedad de la Comisaría.

Superficie, tres mil cuatrocientos doce cincuenta metros cuadrados.

P-tres.—Linda: al Norte, en un tramo recto de ocho cincuenta metros y en otro de siete metros, con terrenos cedidos por la Comisaría a la Obra Sindical del Hogar; Sur, en cuatro tramos rectos de veintiuno, dos cincuenta, tres y treinta y nueve cincuenta metros; Este, en tres tramos rectos de veinticuatro cincuenta, nueve y cuarenta y seis metros, y Oeste, en una línea recta de ochenta y cinco metros. Todos los lindes son con terrenos propiedad de la Comisaría.

Superficie, tres mil cuarenta y dos metros cuadrados.

P-cuatro.—Linda: al Norte, en línea recta de cincuenta y siete metros, con terrenos cedidos por la Comisaría a la Obra Sindical del Hogar; Sur, en línea recta de cincuenta y siete metros; Este, en dos tramos rectos de treinta y uno y doce metros, y Oeste, en línea recta de cincuenta y seis metros. Todos los lindes son con terrenos propiedad de la Comisaría.

Superficie, tres mil ciento veintisiete veinticinco metros cuadrados.

P-cinco.—Linda: al Norte, en dos tramos rectos de cincuenta y cuatro, cincuenta y uno cincuenta metros; Sur, en un tramo recto de quince, doce y cuarenta y siete metros; Este, en un tramo recto de sesenta y cuatro metros, y Oeste, en tres tramos rectos de doce, diecinueve y veintidós metros. Todos los lindes son con terrenos propiedad de la Comisaría.

Superficie, cuatro mil ciento setenta y siete ochenta y ocho metros cuadrados.

P-seis.—Linda: al Norte, en tres tramos rectos de cincuenta y seis, veintidós y trece metros; Sur, en una línea recta de quince metros, con terrenos propiedad de la Comisaría, y en cuatro tramos rectos de veintiocho, once, diecisiete y cuarenta y cinco metros; Este, en tres tramos rectos de dieciocho

setenta y cinco, tres y treinta y dos setenta y cinco metros, y Oeste, en un tramo recto de cincuenta y nueve cincuenta metros. Todos los lindes son con terrenos propiedad de esta Comisaría.

Superficie, tres mil setecientos cuarenta y cuatro veintiséis metros cuadrados.

P-siete.—Linda: al Norte, en tres tramos rectos de treinta y siete, nueve y treinta y siete cincuenta metros; Sur, en un tramo recto de veinte, con terrenos propiedad de esta Comisaría, y en cuatro tramos rectos de doce cincuenta, once cincuenta, quince y setenta y dos veinte metros; Este, en línea recta de treinta y nueve metros, y Oeste, en línea de ochenta y un metros. Todos los lindes son con terrenos propiedad de esta Comisaría.

Superficie, tres mil trescientos setenta y cinco veinticinco metros cuadrados.

P-ocho.—Linda: al Norte, en una línea recta de diecinueve metros; Sur, en línea recta de veinticuatro cincuenta metros; y Este, en línea recta de cincuenta y siete metros; Oeste, en línea recta de cincuenta y nueve metros. Todos los lindes son con terrenos propiedad de esta Comisaría.

Superficie, mil doscientos noventa y nueve cincuenta metros cuadrados.

P-nueve.—Linda: al Norte, en dos líneas rectas de setenta y dos, cincuenta y uno y dieciséis cuarenta y nueve metros; Sur, en línea recta de ochenta y nueve metros, con terrenos propiedad de la Comisaría y a diecisiete metros, aproximadamente, en línea paralela al límite NE. de la Factoría de Agromán, Sociedad Anónima; Este, en dos líneas rectas de sesenta y dos y treinta y uno cincuenta metros, y Oeste, en línea de noventa y tres cincuenta metros. Todos los lindes son con terrenos propiedad de esta Comisaría.

Superficie, siete mil doscientos noventa y nueve doce metros cuadrados.

P-diez.—Linda al Norte, en línea de sesenta y cuatro cero cuatro metros; Sur, en líneas de cuatro, veintiocho cincuenta y uno y treinta y un metros; Este, en líneas de treinta setenta y dos metros y treinta y dos cincuenta metros, y Oeste, en líneas de ciento cuatro y treinta y un metros. Todos los lindes son con terrenos propiedad de la Comisaría de Ordenación Urbana.

Superficie, cuatro mil doscientos cuatro doce metros cuadrados.

P-once.—Linda: al Norte, en línea de veintiocho metros; Sur, en línea de veintiocho y veintiún metros; Este, en línea de treinta y seis cincuenta y veintidós metros, y Oeste, en línea de treinta y seis cincuenta y veintidós metros. Todos los lindes son con terrenos propiedad de la Comisaría.

Superficie, mil setecientos veintidós metros cuadrados.

P-doce.—Linda: al Norte, en líneas de veintiocho cincuenta y un metros; Sur, veintiocho cincuenta y un metros; Este, siete cincuenta metros, y Oeste, siete cincuenta metros. Todos los lindes son con terrenos propiedad de la Comisaría.

Superficie, doscientos trece ochenta y dos metros cuadrados.

P-trece.—Linda: al Norte, en líneas de treinta y tres, catorce y diecisiete cincuenta y un metros; Sur, treinta y seis y veintiocho cincuenta y cuatro metros; Este, cincuenta y dos y siete cincuenta metros; Oeste, treinta cincuenta, catorce y diecinueve noventa metros. Todos los lindes son con terrenos propiedad de la Comisaría.

Superficie, trescientas setenta y nueve con veintidós metros cuadrados.

P-catorce.—Linda: al Norte, en líneas de veintiocho cincuenta y un metros; Sur, veintiocho cincuenta y un metros; Este, siete cincuenta metros, y Oeste siete cincuenta metros. Todos los lindes son con terrenos propiedad de esta Comisaría.

Superficie, doscientos trece ochenta y dos metros cuadrados.

San Blas primero.—Comprende las parcelas siguientes:

P-uno.—Zona destinada a la edificación de un Centro escolar. Linderos: Norte, ochenta y cinco cuarenta metros con calle particular; Sur, encuentro de los linderos Este y Oeste; Este, en línea de ochenta y nueve cuarenta metros con calle de nueva ordenación, y Oeste, en línea de setenta y cinco metros, con la parcela P-dos.

Superficie, dos mil novecientos setenta y dos metros cuadrados.

P-dos.—Zona destinada a la edificación de viviendas. Linderos: Norte, línea de ciento ochenta y cuatro metros, con calle particular; Sur, encuentro de los linderos Este y Oeste; Este, en dos líneas de setenta y cinco metros, con la parcela P-uno, y de dos noventa y uno, con calle de nueva construcción; Oeste, en cuatro líneas de ciento cuarenta y cinco metros, con calle de nueva construcción, cuarenta y dos y setenta y seis metros, con la parcela P-tres, y ciento catorce metros, con calle de nueva ordenación.

Superficie, sesenta y un mil ciento noventa y siete metros cuadrados.

P-tres.—Será destinada a la edificación de una iglesia: Norte, en línea de cuarenta y dos metros, con calle de nuevo trazado; Sur, encuentro de los linderos Este y Oeste; Este, en línea de setenta y seis metros, con la parcela P-dos, y Oeste, en línea curva de noventa y cinco metros, con calle de nuevo trazado.

Superficie, dos mil cuatrocientos con cincuenta metros cuadrados

San Blas segundo:

Subparcela primera.—Linderos: Norte, vértice del encuentro de las calles doce-once o de acceso de García Noblejas y doce-cuatro; Sur, línea recta de ciento veinticinco metros, con la calle ciento trece, y línea curva de trescientos cinco metros, con la calle A-B, subparcela segunda: Este, en línea mixta, compuesta de dos rectas y de dos curvas, que de Norte a Sur son línea recta de sesenta y dos cincuenta metros, con la calle doce-cuatro, línea curva de treinta y dos cincuenta metros, línea curva de setenta y dos cincuenta metros y línea recta de ochenta y dos cincuenta metros. Todas ellas con la subparcela segunda; Oeste, línea recta de doscientos sesenta y seis metros, con el acceso García Noblejas o calle once-doce.

Superficie, cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve veintinueve metros cuadrados

Subparcela segunda.—Linderos: Norte, con la subparcela primera en cuatro líneas de treinta y dos cincuenta y veintisiete cincuenta metros curvas, ochenta y dos cincuenta metros en línea recta y trescientos cinco metros, asimismo, curva; Sur, en línea recta de doscientos sesenta y ocho metros, con la calle tres-cuatro; Este, en línea de ciento noventa y tres cincuenta metros, con la calle doce-cuatro, y Oeste, en línea de ciento sesenta y nueve metros, con la calle once-tres.

Superficie, diecisiete mil novecientos noventa y cuatro setenta y nueve metros cuadrados

Artículo segundo.—El precio de venta será el de treinta y siete millones ciento sesenta y siete mil novecientas sesenta y cuatro pesetas, en el que se comprenden los terrenos destinados a edificaciones, jardines y vías de comunicación dentro de cada parcela, quedando excluidas las vías exteriores de acceso y las calles que delimitan las parcelas.

Artículo tercero.—La Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores proyectará y ejecutará, con cargo a sus presupuestos, la urbanización de las vías exteriores de acceso y las de las calles que delimitan las parcelas en los solares de los dos sectores de San Blas, así como la completa urbanización de las parcelas enclavadas en el de San Fermin.

La Obra Sindical del Hogar llevará a cabo, con cargo a su presupuesto y con arreglo al proyecto que redacte de acuerdo con la Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid, la urbanización interior de los solares enclavados en el sector de San Blas.

Artículo cuarto.—Se faculta al Instituto Nacional de la Vivienda para que pueda hacer entrega a la Obra Sindical del Hogar de los auxilios económicos que como consecuencia de la calificación de las viviendas construidas en estos solares pudiera tener derecho en la forma y condiciones previstas en el artículo segundo del Decreto de ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, una vez hayan sido aprobados por aquél los correspondientes proyectos de construcción de viviendas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer tres vacantes de Brigadas de cualquier Arma del Ejército de Tierra en los Grupos de Policia de la Provincia de Sahara Español.

Se anuncia a concu. tres vacantes de Brigadas de cualquier Arma del Ejército de Tierra existentes en los Grupos de Policia de la Provincia del Sahara, dotadas cada una de ellas en el vigente presupuesto con el sueldo de empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, tres mil pesetas en concepto de gratificación de fuerzas especiales, masita doble, más tres mil pesetas anuales por gratificación de nomadeo y las gratificaciones de mando y vivienda reglamentarias.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrán solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en las formas que determinen las disposiciones vigentes.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirán por conducto regular y se dirigirán al exce-

lentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúa las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71), informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo sean o no bacilíferas, así como no presentar desviación acentuada de normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y cuantos documentos y certificados se es-

timen oportunos en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 25 de septiembre de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una vacante de Capitán de cualquier Arma del Ejército de Tierra en el Grupo de Policia de la Provincia de Ifni.

Se anuncia a concurso una vacante de Capitán de cualquier Arma del Ejército de Tierra existente en el Grupo de Policia de la Provincia de Ifni, dotada en el vigente presupuesto con el sueldo del empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento de sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, cuatro mil quinientas pesetas anuales como gratificación indígena, masita doble, cuatro mil ochocientas pesetas anuales por gratificación de nomadeo y gratificaciones de mando y vivienda reglamentarias.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determina la disposición vigente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirán por conducto regular y se dirigirá al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúa las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71), informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece

el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y cuantos documentos y certificados estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 26 de septiembre de 1958.—El Director general, José Díaz de Villagas.—Conforme: Luis Carrero.

ORDEN de 30 de septiembre de 1958 por la que se convoca a concurso la provisión entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española de las plazas que se citan.

Ilms. Sres.: De conformidad con lo previsto en el artículo tercero del Decreto de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 28 de marzo de 1957, dictado para la ejecución de la Ley de 27 de diciembre de 1956, por la que se crea en la Península el Cuerpo General Administrativo de Africa Española, a extinguir, y en virtud de las facultades que por el mismo se confieren a esta Presidencia, se ha tenido a bien disponer:

1.º Anunciar a concurso las vacantes existentes en el día de la fecha, que a continuación se indican, para funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española: Ministerio de Hacienda: Delegación de Tenerife.

Ministerio de Obras Públicas: Jefatura de Las Palmas.

2.º Podrán concurrir todos aquellos funcionarios de dicha Escala Auxiliar que hayan sido destinados con carácter forzoso, o bien aquellos que aun habiéndolo obtenido con carácter voluntario lo vengán sirviendo efectivamente y haya transcurrido un tiempo superior a un año, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la resolución del oportuno concurso en que obtuvieron dicho destino.

3.º Los funcionarios interesados elevarán sus peticiones de destino ajustadas al modelo que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 122, de fecha 7 de mayo de 1957, cursándolas directamente al Registro General de Entrada de esta Presidencia del Gobierno en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Toda petición de destino que se reciba una vez finalizado dicho plazo será considerada como desestimada.

4.º Para la adjudicación de los destinos se dará preferencia a la mayor categoría administrativa, y dentro de cada categoría a la mayor antigüedad en el or-

den escalafonal. Aquellas solicitudes de reingreso al servicio activo de funcionarios actualmente en situación de «excedencia voluntaria», que hayan condicionado el reingreso a la obtención de una de las indicadas plazas y que, asimismo, hayan consolidado el derecho a reingresar (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1954 y artículo segundo de la Orden de 28 de diciembre de 1954), servirán a efectos del presente concurso como papeleta de destino.

5.º Para la aplicación del derecho de consorte serán tenidas en cuenta las normas publicadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de septiembre de 1957 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 237, del día 18 del expresado mes y año.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1958.—P. D., el Oficial Mayor, Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda, Obras Públicas y Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer tres vacantes de Oficiales Médicos (Capitanes o Tenientes) del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra en los Grupos de Policía de la Provincia de Sahara Español.

Se anuncian a concurso tres vacantes de Oficiales Médicos (Capitanes o Tenientes) del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra existentes en los Grupos de Policía de la Provincia del Sahara español, dotadas en el vigente presupuesto con el sueldo del empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, tres mil pesetas anuales como gratificación indígena, masita doble (cuatro mil ochocientas pesetas para Capitanes y tres mil quinientas para Tenientes), también anuales por gratificación de nomadeo y las gratificaciones de mando y vivienda reglamentarias.

Una de las vacantes será cubierta necesariamente por el Capitán o Teniente que acredite poseer práctica en cirugía.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determina la disposición vigente, no siéndole de abono a tal fin el tiempo que haya servido en otras unidades del territorio.

Las instancias, en que hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirá por conducto regular y se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúa las instrucciones para

la redacción de las hojas de servicio, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71), informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y cuantos documentos y certificados acrediten y estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 25 de septiembre de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer dos vacantes de Sargentos de Ingenieros en el Parque de Obras y Pistas de la Provincia de Sahara Español.

Se anuncia a concurso dos vacantes de Sargentos de Ingenieros existentes en el Parque de Obras y Pistas de la Provincia del Sahara Español, dotadas cada una de ellas en el vigente presupuesto con el sueldo de empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento y trienios en concepto de gratificación de residencia, dos mil quinientas pesetas como gratificación de fuerzas especiales, masita doble, más dos mil pesetas anuales por gratificación de nomadeo y las gratificaciones de mando y viviendas reglamentarias.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrán solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en las formas que determina la disposición vigente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirán por conducto regular y se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúa las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71), informe del primer Jefe de la Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y cuantos documentos y certificados estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de la admisión de las solitu-

des será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 15 de septiembre de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer nueve vacantes de Tenientes de cualquier Arma del Ejército de Tierra en los Grupos de Policía de la Provincia del Sahara Español.

Se anuncia a concurso nueve vacantes de Tenientes de cualquier Arma del Ejército de Tierra existentes en los Grupos de Policía de la Provincia del Sahara, dotadas en el vigente presupuesto cada una de ellas con el sueldo del empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, cuatro mil quinientas pesetas como gratificación de fuerzas especiales, masita doble, más tres mil quinientas pesetas anuales por gratificación de nomadeo y las gratificaciones de mando y vivienda reglamentarias.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrán solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinen las disposiciones vigentes.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirán por conducto regular y se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúa las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71), informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo sean o no bacilíferas, así como no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y cuantos documentos y certificados estimen oportunos en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 20 de septiembre de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de septiembre de 1958 por la que se convoca concurso de méritos para proveer vacantes de Matronas Auxiliares en los Servicios de Higiene Infantil de Madrid, Motril, Reus y Medina del Campo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Matrona Auxiliar en cada uno de los Servicios de Higiene Infantil de Madrid, Motril, Reus y Medina del Campo, dotada cada una de ellas con el haber anual de 7.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre.

Este Ministerio, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Matronas españolas y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todas las Matronas españolas, residentes en las respectivas localidades, disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos, carezcan de antecedentes penales y hayari cumplido el Servicio Social o estén exentas del mismo.

2.ª Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad donde asienten las vacantes, consignándose en ellas nombre y apellidos de la solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de la respectiva Jefatura Provincial de Sanidad la cantidad de setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de concurso.

3.ª A las instancias acompañarán cuantos justificantes estimen convenientes para acreditar méritos y servicios profesionales, singulares y los relacionados con Sanidad Nacional y Puericultura. A dicho efecto, los Tribunales juzgadores valorarán los méritos aducidos por las aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

- 1) Concursos de méritos ganados para desempeñar plazas análogas en Sanidad, 10 puntos.
- 2) Otros concursos u oposiciones para plazas de la Rama, 10 puntos.
- 3) Título de Matrona Puericultora, cinco puntos.
- 4) Por cada año completo de servicios efectivos prestados a la Sanidad Nacional, dos puntos.
- 5) Otros servicios o méritos, valorados a juicio de los Tribunales, de 0,25 a 1 punto.

4.ª En cada una de las capitales de las provincias donde radiquen las vacantes anunciadas se constituirá un Tribunal integrado por el Jefe provincial de Sanidad como Presidente, y como Vocales un Médico Maternólogo del Estado y un Médico Puericultor del Estado de los respectivos Servicios Provinciales, que a la vista de las peticiones presentadas formula-

rá la correspondiente propuesta unipersonal de nombramiento para cada una de las vacantes y que elevará ulteriormente a esa Dirección General para su aprobación. Dichos Tribunales quedarán facultados para en caso necesario realizar una prueba de aptitud entre las concursantes (sobre cultura general y preparación profesional), a fin de obtener mejores elementos de juicio para formular aquella propuesta.

5.ª Las aspirantes propuestas por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombradas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, los Tribunales podrán formular propuesta adicional a favor de quienes reuniendo méritos suficientes tuvieran cabida, en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

6.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

7.ª Las concursantes propuestas que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

8.ª De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de los Centros Maternales y Pediátricos de Urgencia, las aspirantes que sean nombradas para los mismos vendrán obligadas a residir en los respectivos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimientos y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

CORRECCION de erratas de la resolución de la Dirección General de Sanidad que rectificaba la de 31 de julio de 1958, por la que se convocaba concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares.

Padecido error, por omisión, en la inserción de dicha Resolución, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 232, correspondiente al día 7 de septiembre de 1958, páginas 8514 y 8515, se subsana el mismo como sigue:

En el apartado tercero de dicha Resolución, en la Tercera categoría, entre las provincias de Santa Cruz de Tenerife y,

Valencia, debe considerarse inculda la siguiente:

Toledo:

Camuñas, distrito único.
Miguel Esteban, distrito segundo.
Valmojado, distrito primero.

ANUNCIO de la Jefatura Provincial de Sanidad de Murcia por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-examen para cubrir la plaza de Ordenanza del Instituto Provincial de Sanidad.

Se hace público que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-examen para la provisión de la plaza de Ordenanza del Instituto Provincial de Sanidad de Murcia estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente: Doctor don Isidoro Mínguez Delgado, Director del Dispensario Antituberculoso Central de Murcia.

Vocal: Don Felipe José González Marín, Jefe de la Sección de Epidemiología del Instituto Provincial de Sanidad.

Secretario: Don José Antonio Molina Noguera, Administrativo del Instituto Provincial de Sanidad.

Murcia, 2 de octubre de 1958.—El Jefe provincial, Antonio Rico Climent.
3.524.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de setiembre de 1958 por la que se nombran los Presidentes (titular y suplente) del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Preparatorio de colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacantes las Presidencias—titular y suplente—del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Preparatorio de colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, por renuncias admitidas a don Joaquín Valverde Lasarte y don Daniel Vázquez Díaz.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Presidentes—titular y suplente—del expresado Tribunal a don Valentín Zubiaurre y don Gustavo Bacarrisa, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de setiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ANUNCIO de la Universidad de Madrid por el que se nombra el Tribunal para juzgar el concurso-oposición a la plaza de Escultor Anatómico de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Presidente: Doctor don Fernando de Castro, Catedrático de Histología.

Vocales: Doctor don Francisco Orts Llorca, Catedrático de Anatomía; Doctor

don Julián Sanz Ibáñez, Catedrático de Anatomía Patológica; Doctor don Antonio González de Andrés, Profesor adjunto de la cátedra de Anatomía, y don Enrique Pérez Comendador, por la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando. Madrid, 26 de julio de 1958.

ORDEN de 5 de setiembre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de Patología y Clínica médicas.

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de setiembre de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de setiembre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias

Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de Política Económica.

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de setiembre de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de setiembre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer cuatro plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. Análisis matemáticos, primero y segundo, y Teoría de números.
2. Geometría proyectiva y descriptiva y Matemáticas especiales.
3. Mecánica teórica y Matemáticas especiales.
4. Astronomía general y Topografía, Astronomía esférica y Geodesia y Matemáticas especiales.

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspon-

diente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19). Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de septiembre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a las enseñanzas de Agricultura y Economía Agraria.

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19). Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANUNCIO de la Universidad de Granada por el que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Aspirantes al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, que han sido admitidos definitivamente para efectuar los ejercicios correspondientes:

Don Ramón Fernández Espinar y don José Moreno Casado, únicos solicitantes.

Granada, 5 de septiembre de 1958.—El Secretario general, A. Mesa Moles.—Visto bueno, el Rector, L. Sánchez Agesta.

ANUNCIO de la Universidad de Valencia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 24 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de agosto del mismo año) para proveer plazas vacantes de Profesores adjuntos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Economía Política y Hacienda Pública, aspirantes:

D. Enrique Mut Redola.
D. Simón Cano Denia.

Derecho Mercantil, único aspirante:

D. Jorge Antonio Cardona Palacios.

No ha habido aspirantes excluidos en ninguna de las dos plazas.

Valencia, 15 de septiembre de 1958.—El Secretario general accidental, Manuel Michelena. Visto bueno, el Vicerrector, V. Belloch.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Soria.

Vacante la Jefatura del Distrito Forestal de Soria se convoca a concurso para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden ministerial de 9 de octubre del mismo año.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 27 de septiembre de 1958.—El Director general, Paulino Martínez Hermsilla.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se convoca a los aspirantes admitidos a las oposiciones para cubrir una plaza de Ayudante de las oficinas de esta Corporación.

A tenor de lo dispuesto por la Superioridad en el Decreto de 10 de mayo de 1957 se convoca a los aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para cubrir una plaza de Ayudante de las Oficinas Técnicas para que concurren el día 23 de octubre próximo, a las once horas, al salón de sesiones de la Casa Consistorial para dar comienzo al primer ejercicio de la oposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1958.—El Alcalde-Presidente.—Por acuerdo de Su Excelencia, el Secretario general.

3.510.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo por el que se hacen públicas las bases que han de regir en el concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Sargento Jefe de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial de esta Provincia de Salamanca» número 116, de fecha 26 de septiembre pasado, aparecen publicadas las bases para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Sargento Jefe de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, dotada en el vigente presupuesto con el haber anual de 15.000 pesetas y demás derechos inherentes al cargo, siendo requisito indispensable para tomar parte en el concurso-oposición ser español, varón, tener más de veintidós años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco el día que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y no estar comprendido en el cuadro de incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría, dirigidas al señor Alcalde de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto determina el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957.

Ciudad Rodrigo, 3 de octubre de 1958.—El Alcalde.

3.569.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comandancias de Obras

PRIMERA REGION MILITAR

Se admiten ofertas para la ejecución de obras por concierto directo del «Presupuesto de nueva instalación eléctrica en el cuartel del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37, en Plasencia» (número 3.235 del «L. C. I.»), importante 217.660 pesetas, hasta las once horas del día 16 de octubre, en que termina el plazo.

Los documentos relacionados con esta obra están a disposición de los concursantes en las oficinas de esta Comandancia.

Madrid, 29 de septiembre de 1958.—El Coronel Ingeniero Comandante, Santiago Torre Enciso.
3.506.

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones

CENTRAL

EXPEDIENTE 270, 3.º

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una tercera subasta urgente para la adquisición de artículos confeccionados correspondiente al Servicio de Vestuario y Equipo y Plan de Labores de 1958

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 142.068 pastillas de jabón, al precio límite de 2.80 pesetas unidad.
- 2.º 1.000 platos de sartén, al precio límite de 62,42 pesetas unidad.
- 3.º 100 altímetros, al precio límite de 1.771 pesetas unidad.
- 4.º 100 brújulas al precio límite de 884 pesetas unidad.
- 5.º 2.000 infiernillos, al precio límite de 24,20 pesetas unidad.

Esta tercera subasta urgente se celebrará en Madrid en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de Ministerio del Ejército, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 21 de octubre de 1958.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, el modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en esta tercera subasta urgente, fueron publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», número 123, de fecha 1 de junio de 1958; en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 129, de fecha 30 de mayo de 1958, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 125, de fecha 26 de mayo de 1958, los que además se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central situada en la avenida antes mencionada todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

No es de aplicación para esta tercera subasta urgente la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de octubre de 1958.
3.542.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

G I J O N

Don Benedicto Urrutia Arrizubieta, Capitán de Corbeta de la reserva naval activa de la Armada, con destino en la Comandancia Militar de Marina de Asturias-Gijón, Juez Instructor del expediente número 768/958, instruido por salvamento del naufrago René Lescombes y remolque de la balsa en que se encontraba.

Hago saber: Que por el pesquero «Trontegui», de la matrícula de San Sebastián, se procedió al salvamento del naufrago francés René Lescombes y posterior remolque de la lancha en que se encontraba, desde 45 millas al NE. de Cabo Peñas hasta el puerto de Gijón, hecho que ocurrió en la tarde del día 23 de agosto de 1958.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de la Marina, a fin de que las personas o entidades que se consideren interesadas en el expresado salvamento y remolque puedan hacer las alegaciones que en su descargo convenga, dentro del plazo de treinta días, advirtiéndose que transcurrido el mismo sin haberlo efectuado, bien por escrito o por comparecencia en este Juzgado, las resoluciones serán firmes y ejecutorias.

Gijón a tres de octubre de mil noventa y cinco.—El Juez Instructor, Benedicto Urrutia.
5.374.

V I G O

Don Amado Alvargonzález Mowinckel, Capitán Auditor de la Armada, Juez especial de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de salvamento con motivo del auxilio prestado por el pesquero «Neira», folio 6.292 de la tercera lista de Vigo, al de igual clase «Sayanes», de la misma inscripción, remolcándole desde la costa de Portugal a este puerto de Vigo los días 22 y 23 de septiembre último.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público a fin de que las personas o entidades que se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de treinta días, bien por comparecencia en este Juzgado o por escritos dirigidos al mismo.

Vigo, 2 de octubre de 1958.—Amado Alvargonzález.
5.376.

Don Amado Alvargonzález Mowinckel, Capitán Auditor de la Armada, Juez Especial de la Comandancia de Marina Militar de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de salvamento a consecuencia del auxilio prestado en la mar el día 25 de septiembre último por el pesquero «Día», matrícula de Vigo, al de igual clase «María del Carmen», folio

5.826 de la tercera lista de igual matrícula, remolcándole desde la situación 43º-55" Lat. y 9º-12 Long. W. hasta este puerto de Vigo.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público a fin de que las personas o entidades que se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de treinta días, bien por comparecencia en este Juzgado o por escritos dirigidos al mismo.

Vigo, 2 de octubre de 1958.—Amado Alvargonzález.
5.377.

Dirección de Material

SEGUNDA SECCION

CONCURSO

Publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de los días 9 y 12 del actual, respectivamente, el anuncio para la celebración de un concurso público para la adquisición de diversos pertrechos, con destino a los Repuestos de los Almacenes Generales de los Arsenales, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que el acto tendrá lugar en este Ministerio a las diez horas del día 17 del próximo mes de octubre.

La presentación de proposiciones de los que deseen hacerlo con anterioridad al acto del concurso podrá efectuarse en la Dirección de Material de este Ministerio, con arreglo a los anuncios publicados en los periódicos citados, y también durante un plazo de treinta minutos, ante la Junta que se constituirá para dicho concurso. Madrid, 29 de septiembre de 1958.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Concurso.
11.052.

Departamentos Marítimos

CADIZ

Arsenal de la Carraca.—Junta de Subastas

SUBASTAS

Se pone en conocimiento de todos a quienes pueda interesarles que los días del mes de octubre que a continuación se expresan, y a las doce horas, en el salón de actos y conferencias de este Arsenal, sito en el local de cine, tendrá lugar la venta en primera subasta de las siguientes clasificaciones:

Día 21

Clasificación número 6/58, que comprenden un motor, con su dinamo y diversos accesorios, por un valor total de 165.000 pesetas.

Día 22

Clasificación número 7/58, que comprenden un motor «Bolínder», dos manómetros, un silencioso y un tubo de escape, por un valor total de 50.680 pesetas.

Día 23

Clasificación número 8/58, que comprenden 100 latas de pintura negra para aviación, 100 frisas varias, 80 jarras para proyectiles, 24 palletes, 707 metros de beta

de abacá y espáreo y 20 kilogramos de trapos, por un valor total de 54.880 pesetas.

Pueden dirigirse, para obtener información y detalle, a la Jefatura del Negociado de Obras de la Comisaría de este Arsenal, en los días laborables, de once a trece horas.

La Carraca, 30 de septiembre de 1958. El Secretario de la Junta de Subastas, Comandante de Intendencia, Mateo F. Chirarro.—El Presidente de la Junta de Subastas, Coronel de Ingenieros, Antonio Mas Garcia.

3.499.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Juan Agustín Ibarburu Arruabarrena, cuyo último domicilio conocido era en calle Jesús Enea, sin número, Hernani (San Sebastián), y últimamente en Francia (sin más señas), inculcado en el expediente número 231 de 1958, instruido por aprehensión de discos de gramófono y puntillas en camión «Leyland», SS-14229, que a las diez horas del día 11 de octubre de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Pleno, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a Derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 1 de octubre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—V. B.: El Delegado de Hacienda Presidente, Benito Jiménez.

5.335.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Jesús Izquierdo Marin, cuyo último domicilio conocido era en calle Carlos III, número 55, Pamplona, inculcado en el expediente número 342 de 1948, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Citroen», NA-5308, motor número 20.346, que a las diez horas del día 22 de octubre de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a Derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 1 de octubre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—V. B.: El Delegado de Hacienda Presidente, Benito Jiménez.

5.334.

MURCIA

En virtud de lo preceptuado en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, por medio de la presente cédula se notifica a don Enrico Pprta, vecino de Montreux (Suiza), cuyo domicilio en España se desconoce, que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, por providencia de día de la fecha, ha acordado en principio calificar los hechos consignados en el acta levantada por aprehensión de un

automóvil marca «Oldsmobile», matrícula francesa 39-TT-06, correspondiente al expediente número 26 de 1958, como constitutivos de una infracción de defraudación, y ascendiendo la liquidación de los derechos de arancel supuestos defraudados a la cantidad de 138.189,31 pesetas, que se siga el procedimiento sancionador de menor cuantía que determina el artículo 77 del vigente texto refundido de 11 de septiembre de 1953; habiéndose incoado al efecto en esta Secretaría el expediente a que se hace referencia.

Contra la providencia dictada podrá interponer como inculcado dentro del siguiente día al de la publicación de esta cédula recurso de súplica ante la autoridad que la dictó, o en caso contrario el acuerdo adoptado será firme.

Murcia, 23 de septiembre de 1958.—El Secretario, M. Martínez Caro.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, L. Ferrer Sot.

5.284.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en los expedientes números 455, 456, 457 y 458 de 1947, acumulados, instruidos por aprehensión de cubiertas de automóvil, efectuada en Vigo, mercancía que ha sido valorada en 21.838,30 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Manuel Fernández Arnal, cuyo último domicilio conocido era en Ceboleira, barrio de Pateira, de Vigo, en esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 26 de septiembre de 1958. El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado Presidente (ilegible).

5.286.

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en providencia de fecha 14 de marzo último, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 445 de 1958, y que ha sido valorada en 350 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Contra esta providencia puede interponerse recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir del día de publicación de esta notificación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado en dicho expediente, Vicente Penedo, cuyo último domicilio conocido era en Gondomar, de esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 27 de septiembre de 1958. El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado Presidente (ilegible).

5.287.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Anunciando subasta de las obras de terminación del edificio destinado a Jefatura Superior de Policía de Vizcaya, en Bilbao, aprobado por Decreto de 5 de septiembre del corriente año y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 del mismo mes.

1.º Hasta las doce horas del día 31 de octubre actual se admitirán en la Dirección General de Seguridad (Servicio de Obras) proposiciones para esta subasta.

2.º El presupuesto de contrata asciende a la suma de nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas con dieciocho céntimos (9.654.395,18).

3.º La fianza provisional será de doscientas cuarenta y un mil trescientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos (211.359,87).

4.º La subasta se celebrará en la Dirección General de Seguridad, en el mismo día y hora que se indica en la cláusula primera.

5.º El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Servicio de Obras de la citada Dirección General de Seguridad y en la Jefatura Superior de Policía de Vizcaya en Bilbao los días y horas hábiles del plazo establecido en el párrafo primero.

6.º Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, extendidas en el papel del timbre correspondiente y se presentarán bajo sobre cerrado, lacrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se encuentra intacto y figurando la siguiente leyenda: «Para tomar parte en la subasta de las obras de terminación del edificio destinado a Jefatura Superior de Policía de Vizcaya». En otro sobre, abierto, se acompañarán los correspondientes resguardos, acreditativos de haber consignado, en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, la fianza provisional a que se refiere el número tercero de este anuncio, además de los documentos que se especifican en el pliego de condiciones.

7.º Los gastos de publicación de este anuncio serán con cargo al adjudicatario de la subasta.

Madrid, 3 de octubre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la, de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las condiciones y requisitos que se exige para concurrir a la subasta de las obras de terminación del edificio destinado a la Jefatura Superior de Policía de Vizcaya, en Bilbao, cree encontrarse en condiciones de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja del tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del, (en letra)».)

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

3.573.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

EXPROPIACIONES

Obra: Abastecimiento de agua a la zona gaditana.—Conducción a Chipiona y Sanlúcar.—Término municipal de Puerto de Santa María (Cádiz).

Con motivo de las obras arriba expresadas, hay necesidad de expropiar terrenos en el término municipal de Puerto de Santa María, cuya relación provi-

sional de interesados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública, por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito, que dentro de dicho término deberá presentar a la Alcaldía de Puerto de Santa María, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Sevilla, 23 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Director adjunto.—C. de Machin. 5.191.

Relación que se cita

N.º	Interesados	Nombre de la finca o paraje
1.	D. Ignacio Osborne Vázquez	Cerro de la Cabeza.
2.	D. Ignacio Osborne Vázquez	Casa Quemada.
3.	Sra. Viuda de don Antonio Ruiz Lacanal Lopinto	Prado del Rey
4.	D. Andrés González de Gomar	El Redondel.
5.	D.ª Victoriana Díaz Molleda	La Negra.
6.	D. José Díaz Misa	Arenilla.
7.	D. Rafael Arana Millán	Arenilla.
8.	D.ª Rosa Prado Aionso	Arenilla.
9.	D. Rodrigo Puyana Bolaños	Hinojera Baja.
10.	D. José Verano Pacheco	Hinojera Baja.
11.	D. José María González Manzanero	Haza de la Florida.
12.	D.ª María Luisa Manzanero Buada	Hazas Morala y La Per- tuguesa.
13.	D. Manuel González Manzanero	Haza El Rizo.
14.	D. José María González Manzanero	Mesas de la Venta Alta.
15.	D.ª Emilia Manzanero Buada	Mesas de la Venta Alta.
16.	D. José María González Manzanero	Haza Garañinas
17.	D. José Verano Pacheco	Torre Baja.
18.	D. José María González Manzanero	Las Caballerías.
19.	D. José María González Manzanero	El Monete.
20.	D.ª María Luisa Manzanero Buada	El Campín.
21.	D. Félix Verano Martín Bejarano	Cuadrejón Chico.
22.	D. Alvaro y doña Micaela Picardo Gómez	Cortijo Atalaya.

APROBACIÓN de las tarifas del canon de regulación de los aprovechamientos agrícolas de la Cuenca del Guadalquivir para los años 1958 al 1962.

Por Orden ministerial de 27 de agosto próximo pasado han sido aprobadas para los años 1958 a 1962, ambos inclusive, las tarifas de riego del canon de regulación de los aprovechamientos agrícolas de la cuenca del Guadalquivir, cuya parte dispositiva dice, así:

«Aprobar para el periodo comprendido entre los años 1958 y 1962, ambos inclusi-

ve, los siguientes cánones para regulación Directa e indirecta:

2.º Cultivo de arroz:
Doble tarifa de la señalada en el apartado anterior.

3.º Aplicar una tarifa triple de las figuradas en el apartado primero a todos aquellos aprovechamientos que no estén legalizados durante el año 1958, aumentándose en un 20 por 100 para cada uno de los sucesivos si continúan en dicha situación.»

Sevilla, 20 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Director (ilegible). 5.267.

Tarifas que se citan

		1958	1959	1960	1961	1962
1.º Regadíos con regulación directa						
Pesetas, hectáreas y años						
Zona A)	Río Guadalquivir (desde la confluencia del Genil hasta la desembocadura)	120	140	160	180	200
Zona B)	Río Guadalquivir (desde pantano del Tranco hasta la confluencia con Genil)	90	105	120	135	150
Zona C)	Río Genil (desde la desembocadura del Cacin hasta el Guadalquivir)	60	70	80	90	100
Regadíos con regulación indirecta:						
Cualquiera	que sea su emplazamiento, que no estén comprendidos en alguna de las zonas anteriores	30	35	40	45	50

Servicios Hidráulicos

SUR DE ESPAÑA

EXPROPIACIONES

Esta Dirección, por acuerdo de esta fecha, ha resuelto lo siguiente:

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los terrenos que será necesario expropiar con motivo de la construcción del camino de servicio para la presa y edificios auxiliares en el Pantano del Guarranque, correspondientes al plan de aprovechamientos hidráulicos en los ríos Guadarranque, Hozgariganta y Guadaro, en término municipal de Castellar de la Frontera:

Vista la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954:

Resultando que rectificada por la Alcaldía de Castellar la relación de propietarios que le fué enviada, se abrió la correspondiente información pública mediante la inserción de los oportunos anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, «Diario de Cádiz», de esta ciudad, y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castellar;

Resultando que durante el plazo abierto para la información pública, ninguna reclamación se ha presentado, según certificado de la Alcaldía de Castellar, en que así lo hace constar;

Considerando que la información pública abierta tenía por objeto recibir reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de terrenos que se intenta, y que ninguna se ha presentado,

Esta Dirección, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, y en armonía con el artículo 20 de la Ley de Expropiación, ha tenido a bien declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en término municipal de Castellar para las obras antes reseñadas y publicar este acuerdo en la forma que establece el artículo 21 de la Ley.

Se advierte a los interesados que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y por conducto de esta Dirección durante el plazo de diez días a contar del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley.

Málaga, 3 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director (ilegible). 5.371.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)

112.889.—1, Negrito Ramón (bolero mambo).—2, Cantando bajo un lucero (bolero rítmico).—Musical y literaria.—De la primera, música de Eduardo García Beitía, letra de Alejó León Montoro.—Edit., Ediciones Musicales Montoro.—Madrid, 1956. Lit. I, Diez.—Uno de 24 x 17 cm.—11 hojas, 1.ª, de 1.000. (68.147)

112.890.—1, Tres pisadas (bolero chacha-chá).—2, Animado y comodón (chacha-chá).—Musical y literaria.— Germán Mira Herrero, de la letra de la primera; Manuel Gracia Fuentes, de la música de la primera; de la segunda, José Gea Pelró.—Edit., Teclado.—Madrid, 1956.—Gráf-

cas Litoprint Offset.—Uno de 24×17 cm.—12 hojas.—1.ª de 1.000. (68.148)

112.891.—Hágame el favor (bolero castizo).—Musical y literaria.—Olga Ramos Sanguino (seud. «Oigambo») y Enrique Ramírez de Gamboa Fernández (seudónimo. «Gamboa»).—Ej. manuscrito.—Uno de 22×31 cm.—Dos hojas.—Madrid, 10 de mayo de 1956. (68.149)

112.892.—1. Hasta luego mi amor (cha-cha-chá).—2. La última sirena (bolero).—Musical y literaria.—Manuel García Terrán, de la letra primera y segunda; música de la primera, Juan Andreu Garriga; de la segunda, de Tomás Blanco López.—Edit., Elite Musical.—Madrid, 1956. Gráf. Litoprint.—Uno de 25×17 cm.—Diez hojas.—1.ª de 1.000. (68.150)

112.893.—Tú, madrugá (slow).—Musical y literaria.—De la letra, Olga Ramos Sanguino (seud. «Algambo»), y de la música, Enrique Ramírez de Gamboa Fernández (seud. «Gamboa»).—Ej. manuscrito.—Uno de 31×21 cm.—Dos hojas.—Madrid, 10 de mayo de 1956. (68.151)

112.894.—Historia y guía de los Museos de España (con ilustraciones y grabados).—Literaria.—Juan Antonio Gaya Nuño, del texto, y de los grabados, el archivo de Espasa-Calpe o los fotógrafos mencionados al pie.—Edit., Espasa-Calpe, S. A.—Madrid, 1955.—Tall. Espasa-Calpe, S. A.—Uno de 22×16 cm.—917 págs.—1.ª de tres mil. (68.152)

112.895.—El tren. Resumen del guión cinematográfico.—Literario.—Miguel Buñuel Tallada.—Edit., el autor.—Madrid, 1956.—Multicopista particular del autor.—Uno de 31,5×21,5 cm.—Tres hojas.—1.ª de cinco. (68.154)

112.896.—Balónvolea.—Literaria.—Ladislao Bobrek Walica, del texto, dibujos y fotografías.—Edit., Ediciones Deportivas, Madrid, 1956.—Gráf. A. L. G.—Uno de 21 por 15 cm.—176 págs.—1.ª de 3.000. (68.155)

112.897.—El gran egoísta. (Comedia dramática dividida en dos partes: la segunda, en cinco cuadros, original).—Dramática.—José Coma Tapias y Santiago Vendrell Fontanillas.—Ej. mecanografiado.—Uno de 28×22 cm.—80 hojas.—Barcelona, 24 de mayo de 1955. (68.156)

112.898.—Entre El y yo. Sugerencias para meditación destinadas a religiosos.—Literaria.—Alberto Moreno Arango, S. J. Edit., Razon y Fe, S. A.—Madrid, 1956.—Bolaños y Aguilar, S. L.—Uno de 16×10 centímetros.—510 págs.—2.ª reformada y aumentada, de 2.850. (68.157)

112.899.—El pipopo es español. (Fantasía lírica en un acto, dividido en un prólogo, siete cuadros y apoteosis).—Dramática.—Consuelo Losada Sánchez (seud. «Blanca Flores»), Pedro Labrós Rubio, Carmen Guardón Cantano y José Blanco Ruiz.—Ej. a máquina.—Uno de 22×16 cm.—31 hojas.—Madrid, 21 de octubre de 1955. (68.158)

112.900.—Lago azul (vals).—Musical.—Santiago Grau Carol.—Ej. manuscrito.—Uno de 24×17 cm.—Dos hojas.—Barcelona, 15 de agosto de 1955. (68.160)

112.902.—Capote de brega (pasodoble).—Musical.—Santiago Grau Carol.—Ej. manuscrito.—Uno de 24×17 cm.—Dos hojas. Rubí (Barcelona), 28 de marzo de 1956. (68.161)

112.903.—Rosita de Andalucía (pasodoble).—Musical y literaria.—Juan de Orue Matia.—Ej. manuscrito.—Uno de 15×21 centímetros.—Dos hojas.—Bilbao, 1 de marzo de 1956. (68.162)

112.904.—Sardinas de Laredo (pasodoble).—Musical y literaria.—Emilio Otero Val.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 31×21 cm.—Cuatro hojas.—Santander, 1 de abril de 1956. (68.163)

112.905.—Si los hombres jugaran a la baraja como las mujeres (Entremés).—Dramática.—Edgar Neville Nomré.—Ej. a máquina.—Uno de 31×21 cm.—Nue-

ve hojas.—Valencia, de octubre de 1955. (68.164)

112.906.—Maria Española (bolero español).—Musical.—Santiago Grau Carol.—Ej. manuscrito.—Uno de 17×24 cm.—Dos hojas.—Barcelona, 4 de enero de 1956. (68.165)

112.907.—1. Luz de mi vida (canción bolero).—2. Rosina mía (bolero beguine).—Musical y literaria.—De la música de la primera, Emilio Huebra Muñoz; de la segunda, Manuel Escabias Muñoz; de la letra de ambas, Amado Regueiro Rodríguez; del dibujo de la cubierta, Fernando García Pérez.—Edit., Publicaciones Musicales Arraf.—Madrid, 1956.—Gráf. Litoprint.—Uno de 25×17 cm.—Ocho hojas.—1.ª de 1.000. (68.166)

112.908.—Noble Madrid (pasodoble madrileño).—2. Guitarra, mi guitarra (pasodoble).—Musical y literaria.—Fernando Ruiz Arquelladas, de la música de la primera; de la segunda, Martín Lizcano de la Rosa; de la letra de ambas, Amado Regueiro Rodríguez.—Edit., Publicaciones Musicales Arraf.—Madrid, 1956.—Gráf. Litoprint.—Uno de 24×17 cm.—Doce hojas.—1.ª de 1.000. (68.167)

112.909.—Es mi clavel (pasodoble).—Musical y literaria.—Deseado Mercader Bagur (seud. «Gelmer») y Juan de Orue Matia.—Ej. manuscrito.—Uno de 21×15 cm.—Dos hojas.—Bilbao, 12 de enero de 1956. (68.168)

112.910.—El cha cha cuca (cha-cha-chá).—Musical y literaria.—Jacobo Morcillo Uceda, de la letra, y Manuel Gracia Fuentes (seud. «Abilio Portal»), de la música.—Edit., Ediciones Teclado.—Madrid, 1956.—Gráf. Litoprint.—Uno de 24×17 cm.—16 hojas.—1.ª de 1.000. (68.169)

112.911.—1. Dos lullús (guaracha).—2. Verde y florido (bolero canción).—3. Española de amor (bolero español).—4. Yo quiero luz (fox medio tiempo).—Musical y literaria.—Música de la primera, Lucio Navarro Martínez; de la segunda, Julio Cuesta González; de la tercera y cuarta, José Alberti Busquets; de la letra de todas, Mariano Hidalgo Carrion.—Ej. manuscrito.—Uno de 24×19 cm.—Nueve hojas.—1.ª, Avila, 3 de noviembre de 1955; 2.ª, Valencia, 19 de marzo de 1956; 3.ª, Gerona, 10 de mayo de 1956; 4.ª, Gerona, 15 de noviembre de 1955. (68.170)

112.912.—Los alegres vagabundos.—Literaria.—José Mallorqui Figuerola, del texto, y Francisco Hernández-Zarza Pérez (seud. «Janó»), del dibujo de la cubierta. Edit., Ediciones Cid.—Madrid, 1956.—O. T. Alhambra.—Uno de 15×11 cm.—127 páginas.—1.ª de 5.000. (68.171)

112.913.—1. Viento en la montaña.—2. La vida manda.—3. Don Juan de la capa roja.—Argumentos cinematográficos.—Literaria.—Manuel Villegas López.—Editor, el autor.—Madrid, 1956.—Florian Delgado.—Uno de 31×21 cm.—11 hojas.—1.ª de quince. (68.172)

112.914.—Dejaron su huella.—Literaria.—Isabel González Lectte (seud. Patricia Montes), del texto, y Francisco Hernández-Zarza Pérez (seud. «Janó»), del dibujo de la cubierta.—Edit., Ediciones Cid.—Madrid, 1955.—Maribel, Artes Gráficas.—Uno de 15×11 cm.—192 págs.—1.ª de cinco mil. (68.173)

112.915.—Casanova Risk.—Literaria.—Isabel González Lectte (seud. «Patricia Montes»), del texto, y Miguel Gayo Pérez (seud. «Gayo»), del dibujo de la cubierta.—Edit., Ediciones Cid.—Madrid, 1955.—Maribel, Artes Gráficas.—Uno de 15×11 cm.—176 págs.—1.ª de 5.000. (68.174)

112.916.—Sólo un incidente.—Literaria.—Isabel González Lectte (seud. «Patricia Montes»), del texto, y Francisco Hernández-Zarza Pérez (seud. «Janó»), del dibujo de la cubierta.—Edit., Ediciones Cid.—Madrid, 1956.—Maribel, Artes Gráficas.—Uno de 15×11 cm.—224 págs.—1.ª de 5.000. (68.175)

112.917.—Nacen mejores sueños.—Literaria.—Isabel González Lectte (seud. «Patricia Montes»), del texto, y Ramón Padilla Fernández, del dibujo de la cubierta. Edit., Ediciones Cid.—Madrid, 1955.—Maribel, Artes Gráficas.—Uno de 11×15 cm.—183 págs.—1.ª de 5.000. (68.176)

112.918.—El hombre que no sabía reír.—Literaria.—Isabel González Lectte (seudónimo. «Patricia Montes»), del texto, y Amable Leal Silbón, del dibujo de la cubierta. Murillo.—Uno de 15×11 cm.—134 págs.—1.ª de 5.000. (68.177)

112.919.—Copla y suspiro.—1. ¡Ay, rebongó!—2. Niña Rocio.—3. Catapún de la Habana.—4. Plazoleta del Potrillo.—5. Cabellos negros.—Musical y literaria.—De la música, Manuel López-Quiroga Miquel; de la letra, Antonio Quintero Ramírez y Rafael de León Arias de Saavedra.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 31 por 21 cm.—11 hojas.—Madrid, 14 de diciembre de 1955. (68.178)

112.920.—Copla y suspiro.—1. Las tres damiselas.—2. Un cartel por las murallas.—3. Garrotín del alcalde.—4. Despreciada.—5. Sangre de mis venas.—Musical y literaria.—Manuel López-Quiroga Miquel, de la música; de la letra, Antonio Quintero Ramírez y Rafael de León Arias de Saavedra.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 31×21 cm.—11 hojas.—Madrid, 14 de diciembre de 1955. (68.179)

112.921.—Copla y suspiro.—1. Correo de Vélez.—2. Alegria de la Calata.—3. Madame Cagués.—4. Los gitamillos.—5. El que no tiene edad.—Musical y literaria.—De la música, Manuel López-Quiroga Miquel; de la letra, Antonio Quintero Ramírez y Rafael de León Arias de Saavedra.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 31×21 cm.—12 hojas.—Madrid, 14 de diciembre de 1955. (68.180)

112.922.—1. Olé la fiesta (pasodoble).—2. Así es mi Granada (pasodoble).—Musical y literaria.—De la primera (letra y música), Gonzalo Palomo Pérez; de la segunda (letra y música), Fernando Lastra Sánchez.—Edit., Latorre, Departamento Musical.—Madrid, 1956.—Gráf. Litoprint.—Uno de 25×17 cm.—Ocho hojas.—1.ª de 500. (68.181)

(Continuará.)

Universidades

MADRID

Facultad de Veterinaria

A los efectos prevenidos en la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace público que don Enrique Navarro González ha incoado expediente en solicitud de duplicado de su título de Veterinario por extravío del original que le fué expedido en 16 de febrero de 1944, admitiéndose en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria reclamaciones u observaciones por escrito, en término de una vez, contando desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de cuantos deseen coadyuvar a la Administración en la instrucción de este expediente.

Madrid, 26 de junio de 1958.—El Secretario, Nicanor Galvez Moraes.
11.080.

Delegaciones

GRANADA

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar la siguiente obra:

Jerez del Marquesado.—Ocho escuelas y ocho viviendas. Presupuesto de contrata, 1.746.913,67 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus pliegos, en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional (Puerta Real, 1. 5.º), donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

La subasta tendrá lugar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional al día siguiente de la terminación del plazo de presentación de pliegos, a las cinco de la tarde. Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del dos por ciento en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Granada, 27 de septiembre de 1958.—El Secretario de la Junta Provincial, Miguel Cuevas.

Modelo de proposición

Don con domicilio en se comprometo a ejecutar las obras de por el importe de con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

.....

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

SECCION DE ORDENACION MINERA

Por don José Antonio Villaró Marrero ha sido solicitada la determinación de las condiciones minero-medicinales de las aguas procedentes del manantial «E' Pinalito», del término municipal de Villaflo, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público por el presente anuncio a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses, mediante escrito elevado a esta Dirección General, Sección de Ordenación Minera, Serrano número 35.

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Barreiros Diesel, S. A. Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Extender sus actividades a la producción de tractores.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 300.000.000; ampliación, 100.000.000 de pesetas más.

Producción anual: Antes de la ampliación, motores E.B.6., 1.500 anuales; motores E.B.4. 1.200 anuales; camiones TT.90, 1.500 anuales.

Ampliación: Lo anterior, más tres mil tractores anuales, de potencias comprendidas entre 50 y 150 H. P., de ruedas o de oruga con sus correspondientes motores.

Empleará materias primas nacionales y en maquinaria, en parte, nacional, y la siguiente de importación: Tres rectificadoras, diez tornos automáticos, cinco bancos de rodaje y rodaje y prueba, cinco talladoras con sus equipos de afilar, cuatro máquinas de acanalar, una máquina de temple con prensa, tres máquinas de temple con inducción, treinta aparatos de control, dos máquinas de equilibrar, ocho brochadoras. Por un importe total de 20.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que

tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, número 14.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 10.245

.....

Peticionario: «Compañía Electra Madrid, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en Madrid, capital calle de Delicias, esquina a la del General Lacy, compuesta por tres transformadores de 250 KVA, cada uno a 15.000/220-127 voltios, destinado para mejora de la distribución en baja a los abonados del sector, y será alimentado mediante dos cables, uno procedente del centro de la calle Murcia y el otro del centro de la plaza Luca de Tena.

Valor de la instalación: 208.756,60 pesetas

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro de plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.541.

.....

Peticionario: «Compañía Electra Madrid, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en Madrid, capital, calle de Lisboa, entre las de Ferraz y paseo del Pintor Rosales, compuesta por tres transformadores de 250 KV, cada uno a 15.000/220-127 voltios, destinada para mejora del suministro en baja tensión a los abonados del sector, y será alimentada mediante dos cables, uno procedente del centro de Romero Robledo y otro del centro de Altamirano.

Valor de la instalación: 206.757,60 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.540.

.....

Peticionario: «Compañía Electra Madrid, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en Madrid, calle Gaztambide, entre las de Fernández de los Ríos y Donoso Cortés, compuesta por tres transformadores de 250 KVA cada uno a 15.000/220-127 voltios, y será alimentada mediante un cable procedente del centro de Hilarión Eslava y otro del centro de Moncloa. Este centro de transformación estará destinado para mejora de la distribución en baja a los abonados del sector.

Valor de la instalación 206.751,60 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por

la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.539

.....

Peticionario: «Compañía Española Ladrillera, S. A.»

Emplazamiento: Madrid Capital.—Antes: 3.200.000 pesetas Después: 4.800.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de ladrillos y piezas para forjados de pisos.

Producción.—Antes: 4.500.000 piezas cerámicas. Después: 2.300.000 piezas cerámicas más.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.500.

.....

Peticionario: «Compañía Eléctrica Industrial».

Objeto de la petición: Instalación de línea eléctrica, trifásica a 15.000 voltios, con conductores de aluminio-aceró de 24,7 milímetros cuadrados de sección equivalente a 13,3 milímetros cuadrados en cobre, aisladores de tipo rígido de vidrio y apoyos de madera. Tendrá su origen en la línea Valdelecha-Berales de Tajuña y su término de Tielmes con un recorrido de 2.718 metros.

Valor de la instalación 293.501,70 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 1 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.543.

.....

Peticionario: «Compañía Electra Industrial, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica trifásica a 15.000 voltios, con conductores de cobre de 10 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio, soporte rígido y apoyos de madera. Su recorrido de 0,755 kilómetros tendrá su origen en la línea propiedad de «Unión Eléctrica Madrileña», que alimenta la emisora de Arganda y su término en el quemadero de Villaverde.

Valor de la instalación: 83.110,11 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 1 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.542.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña María de los Angeles Blanc López.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Taller electromecánico.

Capital: 1.300.000 pesetas.

Producción: 2.000 reguladores disyuntores, por un valor de 1.600.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 17 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.501.

Peticionario: Doña María Salinas Esteban.

Emplazamiento: Madrid

Capital: 576.460 pesetas.

Objeto: Fabricación de accesorios en general para automóviles y motocicletas.

Producción: Accesorios para automóviles y motocicletas, por valor de 750.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 21 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 4.538.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jaime Ribera Marínola.

Localidad del emplazamiento: Igualada. Capital actual: 100.000 pesetas. Capital ampliación: 31.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de curtidos, con la instalación de un borbido de curtir de siete metros cúbicos, uno de ribera de la misma capacidad y maquinaria auxiliar.

Producción: La producción actual de 25.000 kilogramos anuales de suela se vera doblada con la ampliación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 9.552.

Peticionario: «Viuda de J. Germain Bertrán».

Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital ampliación: 750.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar cuatro telares circulares y maquinaria auxiliar en su fábrica de medias.

Producción anual actual: 84.000 pares de medias.

Producción anual ampliación: 30.000 pares de medias sin costura.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afect-

tados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 9.595.

Peticionario: Don Pablo Brugués Abizanda.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 510.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de punto y confección.

Producción anual de la ampliación: 13.500 prendas exteriores de señora, caballero y niño.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 9.592.

Peticionario: Don Manuel Marsa Cervera.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 22.000 pesetas. De la ampliación: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fabricación de ampollas de vidrio para inyectables.

Producción actual: 600.000 frascos.

Producción ampliación: 2.500.000 frascos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 9.596.

Peticionario: Don Enrique Jordán Puig.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller dedicado a la fabricación de accesorios para carrocerías y autovehículos.

Producción: Accesorios para carrocerías (soportes, bisagras, abrazaderas, tapones, adornos vehículos, etc.), 25.000 piezas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 9.597.

Peticionario: Don Oscar Bargaés Borrera.

Localidad del emplazamiento: Martorell. Capital actual: 70.000 pesetas. De la ampliación: 105.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación: 105.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de algodón, con la instalación de siete telares de un metro de ancho.

Producción: La producción actual de 22.000 metros de tela para paraguas pasará a alcanzar unos 70.000 metros anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 9.606.

Peticionario: Don Enrique Bonmati Baiaque.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 63.000 pesetas. De la ampliación: 43.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación taller mecánico de construcción de grabados y moldes.

Producción actual: 600 grabados, 36 moldes corrientes y 12 moldes especiales. Producción ampliación: 120 grabados, 10 moldes corrientes y ocho moldes especiales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 9.562.

Peticionario: Doña Teresa Avellaneda, More.

Localidad del emplazamiento: Mataró. Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de género de punto.

Producción: 72.000 prendas interiores género de punto.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 9.601.

LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Doña María Armengol Estals.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital: 74.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar tres telares para la fabricación de tejidos de lana.

Producción anual: 9.600 metros de tejidos de lana.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.616.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pedro Serra Andréu.
Localidad del emplazamiento: Mataró.
Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de géneros de punto tubular.

Producción: 80.000 metros de tejido tubular.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.604.

* * *

Peticionario: Don Emeterio Cima Garrigo.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital: 400 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de tejidos de punto indesmallables.

Producción anual: 8.900 kilogramos de tejidos Ketten de rayón y nylon.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.613.

* * *

Peticionario: Don Pablo Pastor Giménez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de cepillos de plástico.

Producción anual: 30.000 unidades.
Maquinaria: Adquirida en el mercado nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.560.

Peticionario: Don Francisco Ribas Farres.

Localidad del emplazamiento: Mataró.
Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de géneros de punto tubular.

Producción: 40.000 metros de tejido tubular.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.603.

* * *

Peticionario: Don Vicente Más Rodríguez.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de trituración y emborrado de trapos y otras materias textiles.

Producción anual: 40.000 kilogramos de borras útiles para la hilatura de carda.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.571.

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Pastor Pastor.
Localidad del emplazamiento: Mataró.
Capital: 135.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar un taller artesano de género de punto en industria normal.

Producción: 111.000 prendas interiores de género de punto.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.600.

BADAJOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Sucesores de Manuel Garrido Madrid, en cooperación con los Ayuntamientos de Monesterio, Cabeza la Vaca, Puebla del Maestre, Calera de León, Montemolin, Pallares y Aldea de Santa María.

Lugar de situación de la industria: Los pueblos citados.

Capital: 10.548.877,19 pesetas.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 15.000 voltios y de un recorrido total de 57,50 kilómetros, que partiendo de la caseta de transformación de Aldea de Santa María, a donde llega la línea que partiendo del poste número 187, kilómetro 11, de la línea Eléctrica Tentudía, El Pintado-Real de la Jara, para seguir a

Pallares, con ramales a Puebla del Maestre, Montemolin, Monesterio, Calera de León y Cabeza la Vaca, con instalación de redes de distribución en baja en cada una de dichas localidades y casetas de transformación distribuidas en la forma siguiente:

Monesterio, 160 KVA.; Puebla del Maestre, 50 KVA.; Cabeza la Vaca, 50 KVA.; Montemolin, 30 KVA.; Calera de León, 30 KVA.; Pallares, 20 KVA., y Aldea de Santa María, 20 KVA.

Esta industria empleara maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 30 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
9.506.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Flores de Quinones.

Localidad de emplazamiento: Villa del Río (Córdoba).

Presupuesto de la instalación: 10.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Montar una instalación para destilar en seco orujo de aceituna y otros residuos agrícolas.

Productos a obtener: Carbón vegetal, acetato de cal, ácido acético, alcohol metílico y subproductos de las breas y alquitranes que se produzcan.

Capacidad de producción: 3.400 Tm. anuales de carbón, 1.200 Tm. anuales de acetato de cal y 550 de alcohol metílico. No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Córdoba, 31 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. Gavin.
9.498.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Constructora de Útiles Herramientas «Counth».

Objeto: Para ampliar sus talleres mecánicos con 16 nuevas máquinas-herramientas nacionales, para con ello llegar a poder producir anualmente:

8.000 portabrocas, 1.500 portaherramientas, 1.000 escariadores extensibles, 500 fresas, 500 cuchillas y herramientas de corte, 100 máquinas marcadoras de metales, 2.000 llaves sacatuercas, 800 puntos para torno y 4.000 dentaduras de bujardas.

Emplazamiento: San Sebastián.
Capital: En la ampliación, 1.550.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
9.445.

MURCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis Molina González.
Emplazamiento: Cieza (Murcia).

Capital: 100.500 pesetas. Valor ampliación: 75.500 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliar su industria de milledos y rastrillados de esparto instalando ocho ruedas con motor de 0,5 CV., tres rastrillos con motor de

2 CV. y una bobinadora con motor de 1 CV.

Producción: 300.000 kilos al año.
Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
9.535.

Peticionario: Don Joaquín Navarro Martínez.

Emplazamiento: Murcia.
Capital: 400.000 pesetas. Valor ampliación: 185.820 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliar su industria de fabricación de bebidas gaseosas y refrescantes.

Producción: 900.900 litros de agua de seltz y 300.000 litros de gaseosas.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
9.538.

Peticionario: Don José García Ballbrea.
Emplazamiento: Murcia.

Capital: 823.730 pesetas. Valor ampliación: 323.730 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliar su industria de taller mecánico instalando un garaje con estación de servicio.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
9.537.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Miquel Miquel.

Emplazamiento: Calasparra (Murcia).
Capital: 98.000 pesetas. Valor instalación: 94.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de helados.

Producción: 30 kilos diarios.
Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
9.530.

Peticionario: Don Angel Reinón Corbalán.

Emplazamiento: Barranda Caravaca (Murcia).
Capital: 161.000 pesetas. Valor instalación: 131.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de panadería.

Producción: 35.000 kilos de pan al año.
Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
9.533.

Peticionario: Don Salvador Moreno Luna.

Emplazamiento: La Algaida-Archena (Murcia).

Capital: 150.000 pesetas. Valor instalación: 108.450 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales con sección aneja de elaboración de envases de hojalata.

Capacidad de producción: 12.000 kilos diarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
9.534.

Peticionario: Don Juan del Baño González.

Emplazamiento: Bullas (Murcia).

Capital: 115.000 pesetas. Valor instalación: 112.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de ladrillos con dos hornos árabes de 2,50 x 2,50 x 3,00 m. y 3,00 x 3,50 x 4,00 m., respectivamente.

Producción: 500.000 ladrillos al año.
Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
9.536.

Peticionario: «Conservas España, S. L.»

Emplazamiento: Alhama (Murcia).
Capital: 859.692 pesetas. Valor instalación: 111.300 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales con sección aneja de elaboración de envases de hojalata.

Capacidad de producción: 18.000 kilos diarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
9.539.

Peticionario: Don Trenor Lamo de Espinosa.

Emplazamiento: Blanca (Murcia).
Capital: 6.000.000 de pesetas. Valor instalación: 2.529.585 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales con sección aneja de elaboración de envases de hojalata.

Capacidad de producción: 18.000 kilos diarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
9.540.

Peticionario: Don Antonio Martínez Moya.

Emplazamiento: Calasparra (Murcia).
Capital: 235.000 pesetas. Valor instalación: 135.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de hielo con una capacidad de producción de 1.000 litros cada veinticuatro horas.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
9.541.

Peticionario: Don Salvador García Muñoz.

Emplazamiento: Águilas (Murcia).
Capital: 80.000 pesetas. Valor instalación: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de carpintería mecánica.
Producción: Trabajos de carpintería por un valor anual de 70.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
9.532.

Peticionario: «Faconca, S. L.»

Emplazamiento: Molina (Murcia).
Capital: 500.000 pesetas. Valor instalación: 26.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales.

Capacidad de producción: 6.000 kilos diarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
9.531.

PALENCIA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.»

Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión a 13.200 voltios y un centro de transformación de 200 KVA. en Baños de Cerrato.

Presupuesto: 144.451,40 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 26 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles. 9.465.

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Massia Sánchez.

Objeto de la petición: Establecer una fábrica de tejas y ladrillos.

Emplazamiento: Navas de la Concepción.

Capital: 100.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 10 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera. 9.521.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Josefa Forés Ollé.

Emplazamiento: Tarragona.

Capital industria: 51.000 pesetas.

Capital ampliación: 270.700 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de imprenta.

Producción anual actual: 200.000 impresos.

Producción ampliación anual: 500.000 impresos.

Maquinaria a importar: Una máquina tipográfica automática de impresión plana de 38 x 52, con sus accesorios. Valor aproximado, 270.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 22 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores. 9.505

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Centro Cultural.

Emplazamiento: Cabacés.

Capital industria: 60.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de proyecciones cinematográficas.

Producción anual: 25 programas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 23 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores.

9.436.

ZAMORA

INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Argimiro Gómez Gómez.

Emplazamiento: Villadepera.

Capital: 176.658 pesetas.

Objeto: Instalación de línea eléctrica a 20 KV. de 1.300 metros de longitud, con conductores de hierro galvanizado de 3,75 milímetros de diámetro, apoyos de madera de pino, y centro de transformación de 100 KVA.

Primeras materias y maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 23 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.

9.434.

AMPLIACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Emplazamiento: Zamora, plaza de Fernandez Duro.

Capital: 110.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de un centro de transformación, con la instalación de un transformador de 200 KVA., relación de transformación 13.200 ± 5% / 230/133 voltios.

Elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 9 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.

9.435.

Subdelegaciones

ALCOY

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Manufacturas Puerto».

Emplazamiento: Bañeres.

Objeto: Instalar en su fábrica de hilados una sección de borras, con un diablo trinchador, un cilindro de lavar, un hidroextractor y una prensa, con sus motores correspondientes, por un total de 50 C. V.

Capital: 1.330.500 pesetas.

Producción: 120.000 kilogramos de borra de regenerado, con destino a su fábrica.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo, número 56.

Alcoy, 19 de julio de 1958.—P. D. del Ingeniero Jefe (ilegible).

9.423.

Peticionario: Herederos de Antonio Ríchart.

Emplazamiento: Alcoy.

Objeto: Instalar en su fábrica de géneros de punto tres circulares de 17, 12 y 10 pulgadas de diámetro en sustitución de dos circulares de 24 y 14 pulgadas.

Capital: 410.000 pesetas.

Producción: 3.000 docenas de prendas interiores. La producción no varía.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo, número 56.

Alcoy, 23 de julio de 1958.—P. D. del Ingeniero Jefe (ilegible).

9.422.

LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Emilio Albors Fernández. Auto Servicio Benlata.

Emplazamiento: Alcoy.

Objeto: Legalizar la maquinaria en funcionamiento, compuesta de tres surtidores Carbox, un surtidor a mano Bonswer, un elevador y compresor con motor de 2 CV. y tres grupos matebamba, con un total de 4 C. V.

Capital: 225.000 pesetas.

Producción: Lavado y engrase.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo, número 56.

Alcoy, 23 de julio de 1958.—P. D. del Ingeniero Jefe (ilegible).

9.421.

TRANSFORMACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Victoriano Moltó García.

Lugar de situación de la industria: Ibi.

Objeto: Transformar su taller de cerrajería en fábrica de juguetes metálicos, sin variar los elementos y maquinaria.

Capital: 195.200 pesetas.

Producción: 882.000 piezas al año de juguetes en general.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy (Alicante), 11 de julio de 1958.—P. D. del Ingeniero Jefe Serafin Sánchez Rico.

9.419.

CARTAGENA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Felipe Ros Ros.

Emplazamiento: Barrio de la Concepción (Cartagena).

Objeto de la petición: Instalar una nueva sala cubierta para proyecciones cinematográficas, con capacidad para 188 butacas.

Capital: 135.000 pesetas.

Maquinaria: Un equipo de proyección sonora con todos sus elementos auxiliares. Toda la maquinaria será de producción nacional.

Materias primas: Películas nacionales y extranjeras importadas por las casas distribuidoras.

Producción: Unas 425 sesiones al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados ante esta Subdelegación (Carmen. 17. 1.º), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe. José Caballero.
9.466.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Gimés Meca Pagan.
Emplazamiento: Cartagena.
Objeto de la petición: Legalizar una industria de «Estación de Servicios de Automóviles y Venta de Carburantes».
Capital: 500.000 pesetas.
Maquinaria: Cinco aparatos surtidores de combustible líquido, con motor eléctrico de 0,75 H. P. Un aparato surtidor accionado a mano, tres tanques subterráneos de 10.000 litros y otros tres de 5.000. Compresor de aire, con motor de 2,9 H. P. Elementos accesorios. Toda esta maquinaria será de producción nacional.
Materias primas. Gasolinas, gas-oil, aceites lubricantes, vaivulinas y grasas.
Producción: Venta de los anteriores productos y engrase y lavado de unos 2.000 vehículos al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados ante esta Subdelegación (Carmen. 17. 1.º), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe. José Caballero.
9.468.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Jiménez García.
Emplazamiento: El Albuñón (Cartagena).
Objeto de la petición: Legalizar la ampliación realizada en su molino harinero de Loma de la Mina.

Capital ampliado: 180.000 pesetas.
Maquinaria que constituye la ampliación: Dos molinos trituradores de martillos accionados por un motor eléctrico común de 20 H. P. Todo de producción nacional.

Aumento de materias primas 10.000 kilogramos al año de cereales para pensos.

Nueva producción: 10.000 kilogramos de pensos simples.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados ante esta Subdelegación (Carmen. 17. 1.º), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe José Caballero.
9.467.

Distritos Mineros

MADRID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

Provincia de Segovia

- 776 «Serradilla» Hierro. 180. Vegas de Matute. 99. 18-8-58.
771 «Marol» Hierro. 220. S. Edefonto o La Granja. Páezuelos de Eras. Tabanera del Monte, 95. 8-8-58.

Provincia de Cuenca

- 089 «Mina San Gil» Caolín. 48. Pajarón. 95. 8-8-58.

Provincia de Madrid

- 2.011 «Pink». Wolframio y estaño. 26. Pedrezuela. 195. 15-8-58.
2.012 «La Ignorada». Estaño. 3.250. Villanarta y Villanarilla y Aldea del Fresno. 99. 28-8-58.
2.009 «Tres Amigos». Sepiolita. 50. Paracuellos del Jarama. 207. 29-8-58

Provincia de Guadalajara

- 1.208 «Ampliación a Santa Teresa». Hierro. 200. El Recuenco. 102. 26-8-58

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe. Gregorio Bretones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

MADRID

Habiendo solicitado la Empresa Benedicto y Redondo (Beybre), S. A., contratista de las obras de construcción de 102 viviendas para colonos agrícolas primera fase, en el nuevo pueblo Llanos del Caudillo, la devolución de la fianza definitiva que constituyó en su día en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley de 17 de octubre de 1940 y en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, se señala un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse todas las reclamaciones que contra dicha Empresa existan por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deuda de jornales o materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos (ilegible).

3.484.

Jefaturas Agronómicas

ALMERIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Adolfo Blesa Romero.
Localidad: Huércal-Overa.

Objeto de la petición: Ampliación de una almazara.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta decisión para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Navarro Rodrigo, 20, altos.

Almería, julio de 1958.—El Ingeniero Jefe. Manuel Mendizábal Villalba.

4.303.

TOLEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eusebio Flores Flores.
Objeto de la petición: Ampliación de una almazara.

Término municipal: Cazalegas.
Capacidad después de la ampliación: 3.000 kilos de aceituna en ocho horas.
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por escritos triplicados y debidamente reintegrados en esta Jefatura Agronómica, Nuncio Viejo, número 8, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Toledo, 23 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe. F. García.
4.363.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Santísimo Cristo de la Piedad.

Objeto de la petición: Instalar una bodega en régimen de Cooperativa.

Localidad: Almorox.
Capacidad: 125.000 arrobas envase.
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por escritos triplicados y debidamente reintegrados en esta Jefatura, Nuncio Viejo, núm. 8, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del de la publicación del presente anuncio.

Toledo, 22 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe. F. García.
4.364.

VALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.604.

Localidad: Benagéber, partida de Los Fines.

Objeto de la petición: Nueva industria de bodega.

Capital: Cuatrocientas setenta mil novecientas cinco (407.905) pesetas.
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, número 5.

Valencia, 24 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe. Fernando Orta de Rueda.
4.366.

Peticionario: Don Agustín Alamar Belloch.

Localidad: Valencia Concepción Arenal, número 8.

Objeto de la petición: Nueva industria de fábrica de vinagre.

Capital: Noventa mil pesetas (90.000).
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, núm. 5.

Valencia, 24 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe. Fernando Orta de Rueda.
4.367.

Peticionario: Sociedad Agrícola e Industrial, S. L.

Localidad: Aldea de Baldozar de Alpuerto, Carriera, s. n.

Objeto de la petición: Nueva industria de elaboración de vinos.

Capital: Doscientos cincuenta y siete mil (257.000) pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos en el plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, número 5.

Valencia, 22 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe. Fernando Oría de Rueda.
4.346.

Jefaturas de Ganadería

BALEARES

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Francisco Tejedor García, S. A.

Emplazamiento: Felanitx.

Industria: Matadero frigorífico.

Capital instalación: 375.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse ante esta Jefatura (Feliu, 15) las reclamaciones suscritas por triplicado que se consideren oportunas.

Palma de Mallorca, 20 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial. Juan Jaume.
5.120.

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Menéndez Hevia.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.

Localidad: Fresno-Sotiello. Gijón.

Capital: 11.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 21 de julio de 1958.—El Jefe provincial.
4.343.

CAMBIO DE INSCRIPCIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Peticionario: Don José María Díaz Fernández.

Objeto: Cambio de inscripción y de emplazamiento de un molino maquilero mixto.

Localidad: San Pedro. Grado.

Capital: 49.400 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 23 de julio de 1958.—El Jefe provincial.
4.360.

PONTEVEDRA-VIGO

INSTALACIÓN DE MOLINO

Peticionario: Don Ramón Martínez Pérez.

Objeto de la petición: Instalación de un molino para la mouturación de maíz producido por el propio solicitante.

Localidad de emplazamiento: San Salvador-Meis.

Capital: 5.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vigo, 23 de julio de 1958.—El Jefe provincial.
4.359.

SANTANDER

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Dimas Asón Quintana. Laredo (R. al Mar).

Objeto de la petición: Instalación de una industria láctea.

Producción: 5.000 kilos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (pasaje de Arcillero, número 2, plaza Porticada).

Santander, 17 de julio de 1958.—El Jefe Provincial (elegible).
9.294.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María López Morlote.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de mazorcas de maíz.

Localidad del emplazamiento: Villaverde Pontones (Santander).

Capital: 8.780 pesetas.

Maquinaria: Producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santander, 21 de julio de 1958.—El Jefe provincial.
4.392.

Servicio Nacional del Trigo

ALICANTE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Mora Micó.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad de emplazamiento: Partida de «La Celada», Villena.

Capital: 36.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Alicante, 24 de julio de 1958.—El Jefe Provincial, I. Esteban.
2.302.

ALMERIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Antonio Arredondo Segura.

Finalidad de la petición: Implantación de un molino de piensos de un par de piedras de 1,25 metros de diámetro y fuerza hidráulica en el paraje «Ribera de Argas».

Localidad: Vélez-Blanco.

Capital: 10.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 26 de julio de 1958.—El Jefe Provincial. Pascual Serrano.
4.423.

TRASPASO DE INDUSTRIA

Peticionarios: Don Victoriano Martínez Ubeda y doña Isabel Goiviato Rodríguez. Finalidad de la petición: Registrar a su nombre como propietarios el molino maquilero de trigo número 395, sito en el paraje «La Fuentes».

Localidad: Senes.

Capital: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 26 de junio de 1958.—El Jefe Provincial. Pascual Serrano.
4.421.

Peticionarios: Don Miguel Segura Tristan y herederos de Nicolás Hermosilla.

Finalidad de la petición: Registrar a su nombre como propietarios y al de don Diego Fernández Barranco como arrendatario el molino maquilero de trigo número 58, sito en la calle del Doctor Herrera.

Localidad: Lucamena de las Torres.

Capital: 23.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 26 de julio de 1958.—El Jefe Provincial. Pascual Serrano.
4.422.

Peticionario: Don Diego Mayordomo Muñoz.

Finalidad de la petición: Inscribir a nombre de doña Antonia Benítez Sánchez, como propietaria, el molino maquilero de trigo número 191, sito en «La Ribera».

Localidad: Vélez-Blanco.

Capital: 21.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 26 de julio de 1958.—El Jefe Provincial. Pascual Serrano.
4.424.

Peticionario: Don Mariano Romero Cebrían.

Finalidad de la petición: Inscribir a su nombre como propietario, para explotarlo directamente, el molino maquilero «mixto» número 474, denominado «Molino del Puente».

Localidad: Paterna de Rio.

Capital: 5.400 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 26 de julio de 1958.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.
4.425.

BADAJOZ

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Viuda de Victoriano Maya Cid.

Objeto de la petición: Trasladar un molino de piensos que posee en el margen derecho del río Gevora a la calle Moreno Nieto, número 12-A, de la localidad de Alburquerque.

Localidad de emplazamiento: Alburquerque (Badajoz).

Capital: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 16 de julio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

4.388

Peticionario: Don Alberto Troca Marin. Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso público.

Localidad de emplazamiento: Chales (Badajoz).

Capital: 47.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 16 de julio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

4.320

Peticionario: Don Arcadio Albarrán Díez de la Cruz.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Higuera de Vargas (Badajoz).

Capital: 39.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Badajoz, 16 de julio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

4.387.

HUELVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Sánchez González.

Objeto de la petición: Instalar un triturador de piensos de uso público.

Localidad del emplazamiento: El Cerro de Andévalo (Huelva).

Capital: 44.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 28 de julio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

4.435.

LA CORUÑA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Honorato Vázquez Carollo.

Objeto de la petición: Instalación de un molino inaquilero triturador de piensos.

Localidad del emplazamiento: Puente San Lázaro-Santiago de Compostela.

Capital: 24.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 16 de julio de 1958.—El Jefe provincial, P. D., el Secretario provincial (ilegible).

4.274.

TRASLADO DE UN MOLINO Y SUSTITUCIÓN DE FUERZA MOTRIZ

Peticionario: Don Gabriel Naveira García.

Objeto de la petición: Traslado del molino maquilero que posee en Mondoy-Oza de los Ríos, con sustitución de fuerza motriz.

Localidad del nuevo emplazamiento: Illana-Fisteus-Curtis.

Capital: 45.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 17 de julio de 1958.—El Jefe provincial, P. D., el Secretario provincial (ilegible).

4.276.

Peticionario: Don José Esparís Fernández.

Objeto de la petición: Traslado del molino maquilero que posee en Verdeogas-Dumbria, con sustitución de fuerza motriz.

Localidad del nuevo emplazamiento: Villastose-Mugía.

Capital: 40.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 16 de julio de 1958.—El Jefe provincial, P. D., el Secretario provincial (ilegible).

4.275.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Roberto Primo López. Objeto de la petición: Implantar un triturador de piensos para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Carlet.

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 24 de julio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

4.365.

NAVARRA

EXTRAVÍO

Habiendo extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplares del vendedor de una entrega de trigo del almacén de Los Arcos, número 339, de fecha 14 de agosto de 1956, por un importe de 3.615,39 pesetas, de don Joaquín Ortigosa Pérez, vecino de Los Arcos (Navarra), por 867 kilos, al precio de 4,17 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que los presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, Sancho el Mayor, número 5, piso primero, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Pamplona 27 de junio de 1958.—El Jefe provincial.

693.

Distritos Forestales

JAÉN

Habiéndose recibido en este Distrito Forestal de Jaén una instancia suscrita por Hijos de don Francisco Herrera Morillas, en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de machacar esparto en la localidad de Jódar, integrada por una máquina marca «Francés y Berenguer», de procedencia nacional, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, a fin de que si alguno de los industriales se considera con ello perjudicado, en un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueda presentar la oportuna reclamación en este Distrito Forestal de Jaén, no teniendo efecto alguno las que pudieran presentarse una vez transcurrido el plazo antes citado.

Jaén, 15 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Mariano Galicia Alonso.

4.356.

Habiéndose recibido en este Distrito Forestal de Jaén una instancia suscrita por don Manuel Alcalá Soto, en solicitud de que se le autorice la instalación de una nueva industria de rastrillado de esparto en el pueblo de Jódar, calle Sanabria, número 51, con maquinaria nacional, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, a fin de que si alguno de los industriales se considera con ello perjudicado, en un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueda presentar la oportuna reclamación en este Distrito Forestal de Jaén, no teniendo efecto alguno las que pudieran presentarse una vez transcurrido el plazo antes citado.

Jaén, 15 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Mariano Galicia Alonso.

4.357.

SEVILLA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Marin Gallardo.

Emplazamiento: Ecija (Sevilla), calle Villate, 2.

Objeto de la petición Legalización de una industria troceadora de leñas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la presente puedan alegar sus posibles reclamaciones en un plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación y en escrito por triplicado, ante este Distrito Forestal sito en plaza de España, Sector Sur.

Sevilla, 21 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio, 4.430.

Mancomunidades Forestales

VALLE DE AISA (HUESCA)

PRIMERA SUBASTA DE MADERAS

En virtud de lo acordado, por esta Mancomunidad, y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia la primera subasta para la enajenación de seiscientos (600) metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, correspondiente al año forestal 1958-1959, por el precio de tasación mínima de 510.009 pesetas y precio índice de 637.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas de su mañana, en la Secretaría de esta Mancomunidad, ante el Sr. Presidente o Vocal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Mancomunidad, que dará fe del acto.

Si esta subasta quedara desierta, tendrá lugar otra segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar, y ante la misma Mesa, a los diez días hábiles siguientes al en que tuvo lugar la primera.

El mencionado aprovechamiento se encuentra en el monte número 18º del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Cozarón».

Pertenece este aprovechamiento al grupo primero, y el certificado profesional a presentar será de las clases A B y C.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, desde el día siguiente hábil de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las diez a las trece horas, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta y hora de las trece, suscrita por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, y reintegradas con arreglo a la nueva Ley del Timbre del Estado y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañar a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación vigente, y estando obligados los oferentes a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de la Mancomunidad el 5 por 100 del tipo de subasta.

Por estar enclavado el monte de referencia en la zona de vigilancia especial de fronteras, el rematante deberá obtener previamente a la iniciación del aprovechamiento la correspondiente autorización de la Autoridad militar de esta región.

La fianza definitiva a constituir por los rematantes será del 20 por 100 del importe del aprovechamiento, la que deberá realizarse en la Depositaria de esta Mancomunidad y a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal de Huesca para responder de la buena ejecución del aprovechamiento y cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato. Serán también de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, que habrá de satisfacer en la Jefatura del Distrito Forestal de Huesca, así como el importe de los anuncios y demás gastos inherentes a la respectiva subasta, reintegros del expediente, etc., como igualmente a ingresar el importe del aprovechamiento en las condiciones y plazos indicados en los pliegos de condiciones económicas y facultativas, sujetándose en todo a las normas vigentes dictadas por el Ministerio de Agricultura.

Aisa, 27 de septiembre de 1958.—El Presidente de la Mancomunidad.

Modelo de proposición

(Para maderas)

Don, de años de edad, natural de provincia de, con residencia en, calle de, número en representación de, lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase, número en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de fecha en el monte número denominado, de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerseles, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

(Fecha en letra, firma y rúbrica.)

3.481.

SECRETARIA

GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

CONCURSO PÚBLICO

La Delegación Provincial de Sindicatos saca a concurso público la adquisición de carbón y leña, con destino a Organismos dependientes de esta C. N. S.

El pliego de condiciones y demás datos referentes al mismo se encuentran en Oficialía Mayor (avenida de José Antonio, 69, cuarto) todos los días laborables, de las diez a las trece horas, admitiéndose las proposiciones durante los quince días siguientes de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo la apertura de las mismas el día siguiente hábil.

Madrid 30 de septiembre de 1958.—El Secretario sindical provincial y Presidente de la J. E. A. P. 3.523.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CORDOBA

De conformidad con lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de junio de 1957 y Decreto de esta Alcaldía del día de ayer, convócase la venta mediante nueve subastas públi-

cas independientes de los solares señalados con los números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 19 y 20, de la Huerta del Rey propia de la Corporación Municipal, los cuales serían destinados a la construcción de viviendas de «renta limitada», o subvencionadas.

Las superficies, tipos de licitación y garantías provisionales para tomar parte en las licitaciones son las siguientes:

Número del solar	Superficie m ²	Tipo de licitación	Garantía
6	201,92	151.440	4.543,20
7	269,24	201.930	6.057,90
8	236,52	214.890	6.446,70
9	307,40	230.550	6.916,50
10	339,84	254.880	7.646,40
11	208,80	156.600	4.698,00
12	208,80	156.600	4.698,00
19	221,44	166.080	4.982,40
20	309,76	232.320	6.969,60

Las garantías definitivas consistirán en el seis por ciento del remate.

Estas garantías habrán de constituirse, según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento, o en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran los expedientes quedan desde hoy de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse, en las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en las licitaciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose una por cada solar objeto de licitación, y de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del citado Reglamento, lo serán en sobre cerrado, incluyendo en él los documentos exigidos para esta licitación, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta, y en horas de diez a dos.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar en actos independientes ante mi autoridad o Concejal en quien delegue, en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en el número tres del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 18 de septiembre de 1958.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del anuncio y pliegos de condiciones y demás documentos referentes a la venta del solar propio del Excmo. Ayuntamiento señalado con el número enclavado en la Huerta del Rey, y superficie de m², ofrece satisfacer por el mismo la cantidad de (en letra) (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tiro fijado).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que constan en este pliego y en el de las técnicas.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de Nocedo Industrial, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Tejerina, con don Alvaro Seguí Jordá, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, y que son los siguientes:

Un molino para moler tierra para hacer ladrillos, con motor de 15 HP., una prensa al vacío con motor de 90 HP. para el mismo uso, un transformador de energía eléctrica con los accesorios, dos pilas de ladrillo macizo, 8.000 en total; ladrillos huecos, 15.000; ladrillos huecos sencillos 18.000.

Dichos bienes han sido valorados pericialmente en la cantidad de setenta mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local dedicado a la industria de cerámica, sito en el cruce de la carretera de Bobadilla a Carabanchel-Aravaca, valorado pericialmente en sesenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala la hora de las doce de la mañana del día veintiocho de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setenta mil pesetas, por lo que a la maquinaria se refiere, y la de sesenta mil pesetas en cuanto a los derechos de traspaso, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La maquinaria se encuentra depositada en poder de don Alvaro Seguí Jorge, en el local sito en el cruce de la carretera de Bobadilla a Carabanchel-Aravaca.

Cuarta.—Caso de ser rematados los derechos de traspaso quedará en suspenso la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, y el adquirente deberá contraer la obligación que señala el número segundo del artículo 32 de la misma Ley.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en el visto bueno del señor Juez en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.

11.051.

. . .

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por doña Aniceta Segura Fernández, con don Juan Gar-

cía Gómez, en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta los cinco pisos inferiores y su parte aneja de los elementos comunes de la siguiente finca:

Casa en Madrid, señalada con el número 5 de la calle de Colmenares, con fachada a dicha calle, correspondiente a la segunda Sección del Registro de la Propiedad del Norte. Su fachada a la expresada calle de Colmenares, que mide en línea recta hasta la junta central de la sillería del machón de entrepuertas, 14 metros 46 centímetros y 2 milímetros; al Sur, o zóquerda, formando ángulo recto con la anterior, la línea medianera con la casa número 3 de la citada calle de Colmenares propia de don Rafael Suardias y Reyes y doña Josefa Leonord y Morano, cuya línea recta mide 23 metros 61 centímetros; al Norte, o derecha, la línea divisoria de esta finca y la número 5 duplicado, de doña Angela Elizondo y León, que forma ángulo también recto con la fachada, y cuya extensión superficial o lineales de 23 metros 96 centímetros, y, por último, la línea de Oeste, o espalda, que cierra el perímetro, formando ángulo ligeramente obtuso, y agudo al Sur y Norte, respectivamente; medianera con la casa número 4 de la calle de la Libertad, propia de don Felipe Arana y Cargo, una extensión de 14 metros 47 centímetros y 5 milímetros. Las líneas descritas determinan la figura de un trapezoido y contienen una extensión superficial de 343 metros 99 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.430 pies y 60 centésimas de otro, también cuadrados. Consta en la actualidad de ocho plantas, con la siguiente superficie: En cinco plantas antiguas, 318 metros cuadrados, y las nuevas o posteriormente construidas, consistentes en primer ático, 275 metros cuadrados; segundo ático, 255 metros cuadrados, y en planta estudio, 150 metros cuadrados. Tiene, además, tres patios.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 18 de noviembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos treinta y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera subasta.

2.ª No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a 2 de octubre de 1958. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).

11.105.

ALICANTE

Don Angel Morales Díaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace público que el día 27 de noviembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que después se dirá, por el precio y condiciones que también se insertarán, por haberlo acordado en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Silvino Baclero Benito contra don Carlos Borrell Colomina:

Casa en construcción, sita en esta ciudad y su calle de Espronceda, hoy traveja de Agost, sin número de policía, hoy a punto de terminarse; consta de planta baja y entresuelo y de dos pisos altos, distribuidos en dos viviendas por planta; en total ocho viviendas, con patio descubierta a su espalda; su solar afecta la figura de un polígono irregular y está determinado por las siguientes líneas: la primera, de quince metros diez centímetros, que es la de fachada a la calle de su situación; la segunda, forma un ángulo recto con la anterior en su extremo Este, y se dirige al Sur, y mide una longitud de veinticinco metros veinticinco centímetros; la tercera, que desde el extremo Sur de la anterior y formando un ángulo agudo se dirige hacia el Oeste y mide dos metros ochenta y cinco centímetros; la cuarta, de nueve metros sesenta y tres centímetros, se dirige hacia el Oeste desde el extremo Oeste de la anterior, con la que forma ángulo obtuso; la quinta, que formando un ángulo recto con el extremo Oeste de la anterior se dirige hacia el Norte y tiene una longitud de quince metros treinta y cinco centímetros; la sexta, de un metro diez centímetros de longitud, forma un ángulo recto con el extremo Norte de la anterior y se dirige hacia el Oeste; la séptima, de ocho metros noventa y cinco centímetros, forma un ángulo ligeramente obtuso en el extremo Oeste de la anterior y se dirige hacia el Norte, donde se une con el extremo Oeste de la número uno, formando un ángulo agudo y cerrando el perímetro. Linda: por su frente, Norte, con la calle de su situación; por la derecha entrando, Oeste, con casa de don Luis Verdú y don Antonio Alemany y con la finca de donde se segregó y casa de don José Ayala Torres; por la izquierda, Este, con terrenos, hoy casa en construcción de don Carlos Borrell Colomina, y por espalda, Sur, con finca de donde se segregó, de doña Josefa Pescetto, y casa del mismo don Carlos Borrell. Inscrita al folio 167 del tomo 1.044, libro 678 de Alicante, finca núm. 33.240.

El precio tipo de subasta es el pactado por las partes, de cuatrocientas mil pesetas.

Condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento del precio tipo; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del precio tipo; los autos y la certificación de títulos se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Alicante a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Angel Morales.—El Secretario, Luis Salazar.

11.100.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 1 de noviembre de 1957 por la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.:

Ochocientos treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una, números 3.333.335 al 4.166.668, inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeros las números 3.333.335 al 3.958.335.

Las acciones números 3.333.335 al 3.740.000 y 3.958.336 al 4.000.574, al portador, se hallan totalmente desembolsadas, siendo iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Compañía.

Las números 3.740.001 al 3.958.335 y 4.000.575 al 4.166.668 tienen un desembolso del 70 por 100, siendo nominativas hasta su total liberación, en cuyo momento se convertirán al portador. Estas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de noviembre de 1957, con arreglo al capital desembolsado.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de octubre de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

11.119.

* * *

CAMARA DE CORREDORES DE ALGODÓN HILADO

La Cámara de Corredores de Algodón Hilado, Corporación Oficial, domiciliada en Barcelona, calle de Caspe, 12, convoca concurso para la provisión de ocho plazas de Corredor Oficial de Algodón Hilado, afectos a la Corporación.

Las condiciones generales figuran expuestas en la tablilla de anuncios de su sede social, y el plazo para admisión de solicitudes terminará a las veinticuatro horas del día 20 del corriente mes de octubre.—Por la Junta Directiva, Jorge Bargalló, Secretario.

3.555.

* * *

PEDRO DOMECCO, S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria de accionistas en su domicilio de Jerez de la Frontera (calle San Ildefonso, núm. 3) el día 3 de noviembre próximo, a las catorce horas, para tratar y resolver la propuesta del Consejo de Administración sobre enajenación de un inmueble.

Podrán concurrir todos los señores accionistas que tengan depositados sus resguardos de acciones en las oficinas de la Sociedad.

Caso de no poder celebrarse esa Junta de primera convocatoria, tendrá lu-

gar de segunda el día 4 del mismo mes y a la misma hora.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente en Jerez de la Frontera a 2 de octubre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro de Domecco.

11.127.

SOCIEDAD ANONIMA NUEVAS INDUSTRIAS VINICOLAS OCCIDENTE

(S. A. N. I. V. O.)

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el día 3 de noviembre próximo, a las seis de la tarde, en su domicilio social, para tratar y resolver el asunto siguiente:

Punto único.—Propuesta del Consejo de Administración sobre aumento de capital

Jerez de la Frontera, 2 de octubre de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Sánchez Brifas.

11.126.

LA CERAMICA INDUSTRIAL LOCERA, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (Linares, números 8, 10 y 12, Carabanchel Bajo), primera convocatoria el día 27 de octubre próximo, a las diecisiete horas, y, en su caso, a día siguiente y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tomar los oportunos acuerdos acerca del siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación de capital social.
- 2.º Modificación de los Estatutos.
- 3.º Nombramiento de nuevo Consejo.

Madrid (Carabanchel Bajo), 8 de octubre de 1958.—La Cerámica Industrial Locera, S. A.

11.118.

HEREDEROS DE RAMON MUGICA, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria para el día 25 de octubre de 1958, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle Ferraz, número 52, tercero, derecha, Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.
- 2.º Aprobación del balance cerrado al 31 de mayo de 1958, y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Distribución del beneficio.
3.º Nombramiento de señores censores de cuentas.

4.º Asuntos varios.
A las trece horas del mismo día, y en el citado domicilio social, tendrá lugar la Junta general extraordinaria para deliberar y tomar acuerdo sobre:
Ampliación del capital social.

Herederos de Ramón Múgica, S. A.—El Director.

11.099.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

DIVIDENDO PASIVO ACCIONES ORDINARIAS
EMISIÓN ABRIL 1958

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que el plazo para el pago del segundo y último dividendo de las acciones números 3.710.418 al 4.452.501, que hubieran sido suscritas con desembolso parcial, se amplie hasta el día 1 de diciembre del año en curso. Por lo tanto, el plazo concedido para hacer efectivo dicho dividendo en el anuncio publicado con fecha 25 de septiembre último, abierto en 1 de octubre, terminará en 1 de diciembre próximo, inclusive, pudiendo realizarse el ingreso correspondiente a razón de 325 pesetas por acción, en cualquiera de las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid, 3 de octubre de 1958.—Secretaría General.

11.098.

AGRUPACION DE CONTRIBUYENTES DE LA INDUSTRIA PAPELERA

MADRID

Las Madrazo, 11

NOMBRAMIENTO DE AGENTE EJECUTIVO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento general, y especialmente en el de los contribuyentes pertenecientes a la Agrupación de Contribuyentes de la Industria Papelera, que, de acuerdo con el criterio establecido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en su oficio de fecha 16 de septiembre del año actual, ha sido confirmado don Edmundo Munilla Pascual en su cargo de Agente ejecutivo de esta Agrupación para el cobro de las cuotas correspondientes a los fabricantes acogidos al Convenio para el Pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el Papel, Cartón y Cartulina, no ingresadas en período de recaudación voluntaria.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Secretario, José E. González.

11.145.

SANTA TERESA, SOCIEDAD ANONIMA

JABUGO (HUELVA)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, situadas en la Estación de Jabugo, el próximo día 28 de octubre, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, o para el siguiente día 29 de octubre, en segunda convocatoria, a la misma hora, caso de no concurrir número suficiente de acciones para la celebración de la misma, conforme previenen la Ley y los Estatutos.

Los asuntos a tratar, objeto de esta Junta, se someterán con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balances del ejercicio 1957-58.

2.º Elección de Consejeros.
3.º Elección de censores de cuentas para el ejercicio 1958-59.

Jabugo, 4 de octubre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Sánchez y Sánchez.

11.147.